



**GIMNASIO CAMPESTRE
SAN FRANCISCO
DE SALES**

“CON HERENCIA SALESIANA PROYECTAMOS EL FUTURO”

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL 2024

Este documento ha de tenerse a la mano y usarse a diario
para orientar la convivencia en nuestra Casa.

Contenido

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	03
CAPITULO II: LA INSTITUCIÓN	04
CAPITULO III: SERVICIOS ESPECIALES	05
CAPITULO IV: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA	05
CAPITULO V: DE LO ACADÉMICO	06
CAPITULO VI: DE LOS ESTIMULOS	12
CAPITULO VII: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	12
CAPITULO VIII: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	13
CAPITULO IX: DEL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE DISCIPLINA	14
Sección 1: Manejo de la Convivencia Escolar	14
Subsección 1 : Principios, definiciones, pautas y responsabilidades	14
Subsección 2: Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar y protocolos de atención	19
Subsección 3 : Funciones, operación y reglamento del Comité Escolar de Convivencia	25
Sección 2: Administración de Disciplina	26
CAPITULO X: GOBIERNO ESCOLAR	30
CAPITULO XI: DE LOS DOCENTES	32
CAPITULO XI: DIRECTOR Y CO-DIRECTOR DE CURSO	34
CAPITULO XIII: DE LOS PADRES DE FAMILIA	34
CAPITULO XIV: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN	36

La sociedad propietaria y fundadora que, en uso de las facultades otorgadas por la ley 115/94, se reserva la máxima autoridad del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales, tras la participación deliberada de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, acogiendo la indicación dada por la ley 1098 art. 18 y art. 20 numeral 1 y por las indicaciones de la corte constitucional en ST – 527/95 “de la función social”, establecerá un Manual de Convivencia con los siguientes objetivos:

PRIMER OBJETIVO: Asegurar que la filosofía humanista y Sistema Preventivo de San Juan Bosco, que se conserven íntegros y se promuevan dentro del contexto de la reforma educativa colombiana.

SEGUNDO OBJETIVO: Promover la construcción y crecimiento permanentes de la Comunidad Educativa, con base en el conocimiento y asunción voluntaria de los propios deberes y derechos.

TERCER OBJETIVO: Hacer de esta experiencia de comunidad educativa un aporte de transformación social. Así, la participación activa en ella es como un taller vivencial para la creación de una cultura más práctica, responsable, solidaria y comprometida, en la sociedad colombiana.

CUARTO OBJETIVO: Contribuir con la construcción de comunidad a través de la implementación del modelo de mediación de prácticas restaurativas (Ted Wachtell-Bob Costello), que relaciona la reparación (física o moral) y la restauración de relaciones (perdón y empatía). Lo anterior, posibilita aprender a sentir, pensar y actuar; es decir, la autorregulación del individuo.

Se trata pues, de:

UN MANUAL: Porque es algo que ha de tenerse a la mano, y usarse a diario, para orientar la convivencia educativa de Estudiantes, Padres de Familia, Educadores y demás miembros de la comunidad del Gimnasio.

DE CONVIVENCIA: Porque convivir significa «VIVIR CON». Se pretende enseñar a cada uno a VIVIR CON LOS DEMÁS, haciendo de ese vivir juntos, una escuela de vida, donde se aprende a vivir ordenadamente y se aprende a ser felices siempre, como “Honestos Ciudadanos y Buenos Cristianos”.

CON VALOR LEGAL: Porque la legislación colombiana le concede el valor de documento legal, válido para orientar la convivencia educativa y para dirimir los conflictos que en ella puedan surgir.

SENTIDO DE ESTE MANUAL, EN NUESTRA CASA

Don Bosco quería que sus colegios se llamaran «CASAS», habitadas por Padres, Madres, y Hermanos mayores y menores.

Ahora bien, es curioso que Don Bosco, el educador más famoso por la libertad que daba a sus muchachos para correr, saltar, gritar..., sea el educador que más «reglamentos» escribió.

Esto resultaría una contradicción si dichos reglamentos hubiesen querido amarrar la libertad de sus educandos. Pero no, para Don Bosco un reglamento era un recetario de fórmulas para ser felices: es decir, para coordinar actividades y garantizar a todos un ambiente agradable y sano, con espacios y medios donde se cumplan deberes y se garanticen derechos, para desarrollarse como persona, para vivir ordenadamente, en paz y alegría, y para aprender en felicidad.

Por tanto este Manual de Convivencia no quiere, en modo alguno, multiplicar leyes y menos sanciones; si no afianzar el sentido de pertenencia a la familia del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales y promover los criterios fundamentales de convivencia, de enseñanza y de aprendizaje, para lo cual es preciso que se comprendan y se asuman las consecuencias de los propios actos, motivo por el que este Manual de Convivencia busca generar espacios de reflexión y acompañamiento ante las dificultades, dejando claridad sobre las consecuencias por asumirse en caso de no responder a los llamados institucionales, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 de septiembre de 2013 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo: los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes del Gimnasio, asumimos el compromiso de conocer, difundir y cumplir el presente Manual de Convivencia para el mejor éxito de la labor educativa de la Institución.

Los directivos docentes, directores de grado y profesores velarán porque se garantice el debido proceso a tenor de la ley 1098 en su art. 26, además proporcionarán un ambiente de diálogo con los estudiantes Desalistas y padres de familia para establecer medidas pedagógicas, correctivos y estrategias preventivas, en casos necesarios se sugerirá atención especializada y se hará reporte a la entidad municipal correspondiente, en respuesta al art. 41 Numerales 6.7.16 de la ley 1098.

Por último, el observador del estudiante será diligenciado debidamente por docentes, orientadores y coordinadores para que se evidencie el correcto seguimiento y lo consignado allí por el estudiante, docente, directivo, padre de familia y/o acudiente.

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1. Definición. El reglamento o Manual de Convivencia, es el conjunto de orientaciones y normas establecidas de acuerdo con los principios y la filosofía del Colegio y las disposiciones constitucionales y legales vigentes que se requieren, para el normal funcionamiento del plantel. El fundamento legal del presente Manual o Reglamento es la ley 115 de 1.994 o Ley general de Educación, especialmente los artículos 73 y 87; el Decreto 1860 de 1994 reglamentario de la ley anterior; la ley 1098 de infancia y adolescencia; la ley 599 o de garantías; el decreto 120 de 2010; el Decreto 1108 y demás normas concordantes.

tes, que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad Educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, llamados a la reflexión y actividades.

Los padres de familia y el estudiantado al firmar matrícula lo están aceptando en todos sus artículos, reafirmado por la Corte Constitucional en la sentencia ST – 235/97 “contrae obligaciones que no lo eximen”.

ARTÍCULO 2. Metas del Manual

- 2.1 Fundar en los estudiantes el criterio del servicio desinteresado en la sociedad, guiados no por el ansia de tener, sino de ser. Logrando así verdaderos “LÍDERES EN SERVICIO”. Además, recogido por sentencia de la corte ST – 02/92 “del hecho de respetar su propio ser”.
- 2.2 Buscar una educación integral en valores con base en la ciencia y la tecnología.
- 2.3 Basado en el Sistema Preventivo, lograr que el estudiante llegue a ser promotor de la fe y de la justicia.
- 2.4 Fomentar la práctica de principios de comportamiento social que desarrollen: carácter firme en las personas, respeto a los demás, a sus opiniones y actitudes, y cuidado de la naturaleza y de los bienes comunes y ajenos cuidando el art. 43 numeral 2, Ley 1098.
- 2.5 Tomar conciencia que los deberes y derechos, personales y colectivos, que se adquieren como miembros de una Comunidad Educativa, deben vivirse con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad. Ilustrado por sentencia de la corte constitucional ST – 397/97 “De la exigencia de los centros educativos”.
- 2.6 Motivar a los diversos integrantes de la Comunidad Educativa para que asuman coherentemente sus responsabilidades y compromisos académicos, y de convivencia social.
- 2.7 Promover los valores éticos y morales para que fundamenten proyectos de vida ricos en posibilidades y sólidos en opciones, en pro de sí mismos y de los demás.
- 2.8 Incentivar la valiosa cooperación de los padres de familia “primeros y principales educadores de los hijos”, para integrar y complementar la obra educativa iniciada en el hogar.

CAPITULO II LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3. Fundamento: Este Gimnasio nace con una inspiración y una propuesta pedagógica bien precisa, inspiradas en la vida y misión de San Juan Bosco, que la Familia Salesiana continúa encarnando hoy día. Así pues, la esencia de nuestro Proyecto Educativo Institucional se resume en nuestro lema:

«CON HERENCIA SALESIANA
PROYECTAMOS EL FUTURO».

La palabra Gimnasio nos sugiere la idea de ejercicio, de algo parecido a un patio de juego, donde entre educadores y estudiantes se establece una relación muy especial y muy cercana, diversa a la de una rígida de mera transmisión de conocimientos. Por eso, además, lo queremos campestre: para reforzar la idea del Gimnasio con el saborear aire puro y reafirmar un ambiente de libertad de espontaneidad y frescura pedagógica.

El título del Gimnasio, San Francisco de Sales, proviene del santo patrono en el que San Juan Bosco se inspira para dar a su sistema pedagógico un toque profundo de optimismo, de amabilidad, de santidad al alcance de todos. Francisco de Sales (1567- 1622), casi paisano de Don Bosco. De familia cuasi noble, había llegado a ser, a sus 26 años, Doctor en derecho civil y derecho eclesiástico, además de experto en estrategia militar; Elegido diputado renunció a estos altos cargos para hacerse Sacerdote, y trabajar en un ambiente calvinista extremadamente hostil el catolicismo.

Allí mismo se desempeñó como Obispo, atrayendo y convenciendo a muchísima gente y algunos importantes jefes protestantes, a través de un trato muy cordial, para que el que no existía diferencias entre nobles y pobres; a través de una santidad de consumo doméstico y cotidiano, consistente en hacer extraordinariamente las cosas ordinarias de cada día. Francisco de Sales creía en los recursos positivos del corazón de todo ser humano, como principal y seguro camino para la educación, hasta de las personas más difíciles. Por San Francisco de Sales, los Salesianos se llaman así, como lo quiso San Juan Bosco. El popular «Don Bosco».

Tomado de Presentación agenda 1997.
P JULIO HUMBERTO OLARTE FRANCO

- 3.1 El proyecto del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales nace el 16 de septiembre de 1.996 En el Colegio Salesiano León XIII, e inicia su funcionamiento en enero de 1.997 en el Municipio de Cota (Cundinamarca), con 12 cursos: Preescolar, básica primaria y Básica Secundaria.
- 3.2 Tiene aprobación de estudios según resolución No 002203 de noviembre 20 de 2001, para los grados del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, emanada por la Secretaría de Educación y Cultura de Cundinamarca.
- 3.3 El Gimnasio vive un ambiente de Pastoral Juvenil Salesiana como eje fundamental y transversal en todas las actividades bajo una óptica cristiana – salesiana, de manera que orienta y desarrolla los procesos y acciones formativas de la vida en los ámbitos: intelectual, moral, afectivo, estético, social, religioso, vocacional, espiritual, de desarrollo físico entre otros.
- 3.4 El horario institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:45 p.m. adicionalmente, algunos

sábados del año, de 8:00 a.m. a 12:30 m, se citará a aquellos estudiantes que deban atender procesos de recuperación.

CAPITULO III

SERVICIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 4. Coordinación General de Sección (Magic Circle, Spiral y Research). Evalúa lo concerniente a los conductos regulares, los espacios, los recursos, el cumplimiento de tiempos, y la garantía de los ambientes con el personal docente, los estudiantes y otros miembros de la comunidad. Así mismo, prevé, anima, organiza, evalúa y garantiza que el ámbito académico del Gimnasio se desarrolle de manera oportuna, pertinente y cercana, trabajando en equipo y con las directrices emanadas de Rectoría, dando respuesta a los objetivos institucionales.

ARTÍCULO 5. Departamentos de Orientación por secciones. El Servicio de orientación, anima y orienta los procesos humanos, pedagógicos, y de convivencia general de los estudiantes, profesores y padres de familia. A este servicio se puede acceder cuando se requieran o cuando les sea indicado por el director de Grupo, las Coordinaciones de Convivencia Social o Académica, el Consejo de Profesores o Rectoría.

ARTÍCULO 6. Biblioteca de Aula. Es un espacio para animar la formación de lectores y escritores autónomos. Su manejo y funcionamiento es responsabilidad del director de curso.

ARTÍCULO 7. Restaurante. Lo presta el Colegio a través de proveedores particulares. Se puede hacer uso de este servicio mediante la firma de un contrato.

ARTÍCULO 8. Tienda Escolar. Servicio contratado por el Gimnasio. Los estudiantes pueden hacer uso de éste en los momentos de descanso.

ARTÍCULO 9. Transporte Escolar. Para nuestra comunidad este servicio es considerado como espacio formativo de crecimiento social y personal, por lo tanto, el Gimnasio se reserva la exclusividad en la prestación del servicio, a través de los proveedores que él mismo seleccione.

ARTÍCULO 10. Enfermería. Este servicio apoya la labor educativa, la comunidad Desalista puede acudir en caso de accidente o molestia física para ser atendida o remitida a una institución de salud.

CAPITULO IV

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 11. Admisión. Es el acto por el cual el colegio selecciona Académica y convivencialmente, la población estudiantil que de manera voluntaria solicita cupo, a quienes, de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución pueden

matricularse, en cumplimiento al art. 42 Numerales 1.2 de la ley 1098.

ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- 12.1 Pagar y enviar comprobante de la adquisición del formulario de inscripción.
- 12.2 Una vez confirmado el pago el aspirante recibirá las credenciales para el acceso a la plataforma estudiantil, allí deberá diligenciar el formulario de inscripción y cargar los siguientes documentos:
 - Registro civil o documento de identidad
 - Paz y salvo por el colegio de procedencia
 - Últimos Informes académicos del estudiante
 - Certificado laboral de padres (empleados)
 - Certificado de Ingresos y retenciones (independientes)
 - Fotografía de núcleo Familiar
- 12.3 El aspirante presentará una valoración del proceso de desarrollo de aprendizaje
- 12.4 Una vez evaluadas las pruebas académicas, se programará una entrevista familiar, donde tanto padres como el aspirante se reunirán con la Rectoría Académica para conocer los resultados, observaciones y donde se recibirán las recomendaciones pertinentes.
- 12.5 Si el estudiante es admitido la oficina de admisiones enviara la orden de matrícula a los correos indicados por los padres en el formulario de inscripción.
- 12.6 Se deberá efectuar el pago en la fecha indicada en la orden de matrícula
- 12.7 Presentarse con la documentación requerida para la firma y formalización de matrícula en el día establecido por el colegio.
- 12.8 Para los estudiantes antiguos, el colegio ofrece dos opciones de matrícula, ordinaria y extemporánea.

Nota: La admisión estará condicionada a la disponibilidad de cupos, la carga total de los documentos requeridos y los resultados obtenidos por los aspirantes en cada una de las etapas de entrevistas dispuestas para este proceso y establecido por el comité de mercadeo.

ARTÍCULO 13. Matrícula. La matrícula es el contrato renovable cada periodo académico, que se concreta con la firma del aspirante y los padres de familia, mediante el cual el estudiante admitido formaliza la vinculación a la institución. Al firmarse la matrícula, estudiante y padres se comprometen a cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones que rigen a la institución; teniendo en cuenta lo señalado por el art. 20 ley 1098 y la corte constitucional en tutela 452/97; tutela 208/96 “obligación de los padres”.

ARTÍCULO 14. Requisitos de Matrícula. Para cumplir el proceso de matrícula, los estudiantes admitidos deben cumplir los siguientes requisitos:

14.1 ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS

- Orden de Matrícula y recibo de pago de matrícula y varios
- Certificados de estudios debidamente legalizados
- Constancia de afiliación a EPS
- Certificado Médico
- Certificación de vacunación Covid-19
- Carné de Vacunación (primaria)
- Certificado de audiometría y optometría (Primaria)

Nota: Para el proceso de matrícula, se habilitarán por medio de la plataforma estudiantil los contratos y

documentos adicionales que deberán diligenciarse para completar el procedimiento.

Parágrafo 1. La matrícula debe realizarse dentro de los términos establecidos y con la asistencia del aspirante y los padres, so pena de perder el cupo.

Parágrafo 2. Junto con el valor de la matrícula, los padres de familia efectuarán el pago de los varios que incluyen: Bibliobanco, agenda, sistematización, inauguración olimpiadas, calendario matemático, aplicación de pruebas especiales, carné Escolar, convivencias. (Aprobado según acta no. 04-2002 del consejo Directivo). Y de manera especial tendrá en cuenta lo señalado por la corte constitucional ST- 612/92 “referencia al contrato”

COSTOS EDUCATIVOS 2024					
GRADO	MATRICULA	VIARIOS	PENSIÓN	ALMUERZO	TRANSPORTE
Transición (Tr.)	\$ 1.695.370	\$ 1.172.578	\$ 1.525.833	N/A	De \$359.000 a \$498.000 Según sector.
Primero (1°)	\$ 1.283.950	\$ 1.172.578	\$ 1.155.555	\$ 433.724	
Segundo (2°)	\$ 1.279.249	\$ 1.172.578	\$ 1.151.324	\$ 433.724	
Tercero (3°)	\$ 1.276.170	\$ 1.172.578	\$ 1.148.553	\$ 433.724	
Cuarto (4°)	\$ 1.235.758	\$ 1.172.578	\$ 1.112.182	\$ 433.724	
Quinto (5°)	\$ 1.226.032	\$ 1.172.578	\$ 1.103.429	\$ 433.724	
Sexto (6°)	\$ 1.211.274	\$ 1.172.578	\$ 1.090.147	\$ 433.724	
Séptimo (7°)	\$ 1.180.442	\$ 1.172.578	\$ 1.062.398	\$ 433.724	
Octavo (8°)	\$ 1.165.096	\$ 1.172.578	\$ 1.048.586	\$ 433.724	
Noveno (9°)	\$ 1.154.860	\$ 1.172.578	\$ 1.039.374	\$ 433.724	
Décimo (10°)	\$ 1.146.906	\$ 1.221.977	\$ 1.032.215	\$ 433.724	
Undécimo (11°)	\$ 1.154.700	\$ 1.221.977	\$ 1.039.230	\$ 433.724	

CAPITULO V DE LO ACADÉMICO

ARTÍCULO 15. Horizonte Académico. La comunidad educativa del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales (GCSFS), presenta el procedimiento académico como una herramienta para llevar a cabo todos los procesos pedagógicos, de seguimiento, de evaluación y promoción de los estudiantes, contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

15.1 Fundamento Pedagógico. El modelo pedagógico que asumimos es una propuesta innovadora que responde a la filosofía, lineamientos institucionales, características y necesidades del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales.

Se denomina Modelo Holístico y tiene como propósito el desarrollo del pensamiento en los estudiantes, a partir de la mediación entre estudiantes, aprendizajes, docentes, determinando así, tanto las estrategias pedagógicas como la forma en que se concibe la evaluación. Hemos tomado como referentes algunos elementos de las teorías enfocadas al campo cognitivo, tales como: la Teoría de Desarrollo Cognitivo de

Jean Piaget y Lev Vygotsky, la Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura, el proyecto Zero de Harvard y la Modificabilidad Estructural Cognitiva. El enfoque que orienta el diseño del Currículo y el Plan de Estudios del GCSFS, se centra en el Constructivismo, incluyendo metodología de proyectos pedagógicos con tópico generador, cuyo objetivo es lograr el desarrollo de pensamiento (funciones cognitivas y operaciones mentales), creatividad, competencias, actitudes cognoscitivas (autorregulación, interés por el conocimiento, sociabilidad). En la sección Círculo Mágico (preescolar, primero y segundo de primaria), fundamentada en las pedagogías lúdica y sensorial.

15.2 La Evaluación. La evaluación del aprendizaje se asume como el conjunto de acciones continuas, que permiten dar cuenta del progreso y/o dificultades de los estudiantes en relación con el desarrollo de sus funciones cognitivas y operaciones mentales en cada una de las áreas, dentro de un proceso de formación permanente y como resultado del análisis de información pertinente, que permita determinar el saber ser (lo actitudinal y lo) comportamental), el saber (conocimiento declarativo) y el saber hacer en

contexto (conocimiento procedimental); con el propósito de visualizar el desarrollo de pensamiento de los estudiantes, diagnosticar el tipo de aprendizaje.

El proceso de valoración es más que una simple evaluación: es una contribución sustancial al aprendizaje. Una valoración que favorece la comprensión (en lugar de simplemente evaluarla) debe ser algo más que exámenes de fin de trimestre. La integración entre desempeño y retroalimentación es exactamente lo que los estudiantes necesitan a medida que trabajan para desarrollar sus comprensiones de un tema o concepto en particular.

Crear planes y oportunidades de mejora durante el trimestre en el corte de 40% y 100%, permite cualificar el proceso académico y tomar decisiones frente a la promoción de estudiantes. Los informes serán entregados y socializados con estudiantes y padres al balance del 40% y al final de cada trimestre. Se debe estar a paz y salvo en pensiones a la fecha de entrega.

a Aspectos que contempla la evaluación

La evaluación en el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales tiene en cuenta los tres diferentes tipos de estándares educativos:

- 1 **Estándares de contenido:** ¿Qué deben saber y ser capaces de hacer los estudiantes? (Aprendizajes y competencias).
- 2 **Estándares de desempeño:** ¿Qué tan bien deben hacer su trabajo los estudiantes? (Procedimental).
- 3 **Estándares de tareas (desarrollo de trabajo):** ¿Qué trabajo es meritorio y riguroso? ¿Qué tareas deben ser capaces los estudiantes de llevar a cabo? (Trabajo autónomo).

La promoción se dará después de un claro proceso de seguimiento, y en caso de que se requiera apertura de RAS (Ruta Académica de Seguimiento).

Parágrafo 1. Si la Ruta Académica de Seguimiento (RAS) establece como caso particular la necesidad de hacer la remisión a un apoyo pedagógico externo (docente o terapeuta), la remisión la hace únicamente la instancia de Orientación, dando claridad a la familia de la necesidad y propósitos de valoración e intervención; en el caso de profesores externos de asignatura, la Coordinación General de Sección revisará la propuesta y remisión pedagógica a dicho profesional.

b Escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional:

De acuerdo con la autonomía escolar que precisa el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, el Comité Académico define las siguientes categorías para valorar el desem-

peño del estudiante a partir de los criterios propuestos:

Escala Nacional Según el decreto 1290	Escala Institucional GCSFS
Desempeño Superior (DS)	4.6 a 5.0
Desempeño Alto (DA)	4.0 a 4.5
Desempeño Básico (DBa)	3.5 a 3.9
Desempeño Bajo (DBj)	1.0 a 3.4

Parágrafo 2. En respuesta a las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional (M.E.N) y según la Ley General de Educación; el Colegio se apropia del Proyecto de Integración al Aula Regular (P.I.A.R.), identificando a aquellos estudiantes con dificultades cognitivas o discapacidades, generando una propuesta pedagógica y metodológica particular, estableciendo ajustes razonables, que permitan el fortalecimiento de sus talentos, habilidades y capacidades. Lo anterior asegura el crecimiento integral de cada uno de ellos.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales son valorados integralmente por el equipo de docentes del Colegio, teniendo en cuenta los criterios establecidos para cada caso y las indicaciones, las observaciones, las estrategias y los conceptos de profesionales externos según el caso. El seguimiento de este proceso es liderado por la Gestión de Orientación, y los informes a las familias se socializan trimestralmente, mediante un informe cuantitativo y descriptivo, resaltando estrategias y logros pedagógicos.

Parágrafo 3. La valoración en Círculo Mágico (preescolar, primero y segundo), se hará de manera cuantitativa y también mediante un informe cualitativo que describa los alcances y las dificultades en el desarrollo de las dimensiones del conocimiento de los niños. (Cognitiva, Comunicativa, Sociopolítica, Corporal y Estética, Afectiva, Espiritual y Ética). El informe de promoción será de acuerdo con la valoración nacional, según lo establecido en el decreto 2247 de 1997 y responde a los informes y conclusiones del comité de evaluación y promoción.

c Tareas: Tienen como propósito fomentar la construcción del aprendizaje autónomo y creativo al enfatizar la iniciativa e interés por el conocimiento. Sirven para aplicar a nuevas situaciones los conocimientos ya desarrollados.

La tarea en el GCSFS tiene las siguientes características:

- 1 Es precisa y significativa según el grado en que se asigne.
- 2 Tiene fines de afianzamiento del aprendizaje, No cumple la función de la ense-

ñanza de componentes temáticos nuevos.

- 3 No reemplaza las clases y no es impuesta como castigo o como medida disciplinaria.
- 4 No se asignan en recesos escolares y vacaciones.
- 5 Debe ser corregida y revisada por el docente, de manera conceptual y en su forma.
- 6 En los dos días de Pruebas Institucionales no se asigna, ni se recogen tareas.
- 7 En las áreas que tienen mayor intensidad (3 o más horas semanales), se programan cuatro trimestrales y en las restantes una mensual como máximo.
- 8 Debe ser motivadora, variada, adecuada a las posibilidades del estudiante y de su realidad familiar y social, sin afectar su descanso.
- 9 Las tareas deben ser programadas en el planeador docente e informadas a los estudiantes a través de la plataforma escolar.

Parágrafo 4. Para Círculo Mágico se asigna según las necesidades de asignaturas y proyecto pedagógico.

Parágrafo 5. No se considera tarea solicitar materiales, pero se deben pedir con anterioridad de 3 días hábiles y registrados en la plataforma institucional.

Parágrafo 6. Las consultas y material académico son complemento para desarrollo de aprendizajes, no son evaluables y pueden ser agendadas según la necesidad. .

d **Para la valoración final de cada asignatura** el GCSFS establece:

Parágrafo 7. Los profesores iniciando cada trimestre, deben registrar en la plataforma institucional, y socializar con los estudiantes y familias, los criterios de desempeño, los aprendizajes (componentes temáticos) y la rúbrica de evaluación.

Se aplican los siguientes porcentajes:

Instancia Evaluativas	% para la valoración final
Pruebas Objetivas (cognitivo)	80%
Prueba Institucional (cognitivo)	
Estándares de Desempeño y ejecución (Cognoscitivo):	10%
Cumplimiento con la entrega de actividades	10%
Auto y Co evaluación	

Parágrafo 8. Para Las asignaturas con una hora semanal se establecen los siguientes porcentajes

Instancia Evaluativas	% para la valoración final
Pruebas Objetivas (cognitivo)	70%
Prueba Institucional (cognitivo)	
Estándares de Desempeño y ejecución (Cognoscitivo):	20%
Talleres, trabajo en clase, pruebas cognitivas	
Cumplimiento de tareas (auto-Co evaluación)	10%

Parágrafo 9. El estudiante que no asiste a las diferentes actividades evaluativas dispone de tres días hábiles siguientes a su regreso, para presentar al docente la autorización de Coordinación General. Una vez justificada la ausencia, el estudiante en común acuerdo con el docente, establecen la fecha para presentar la actividad académica.

El estudiante que no justifique su ausencia o no presente la autorización de Coordinación General al profesor, la valoración en las distintas actividades asignadas durante la ausencia será de Desempeño Bajo DBj.

Parágrafo 10. El estudiante que no se presente a la prueba institucional, dispone de tres (3) días hábiles siguientes a su regreso para presentar una carta formal a Coordinación General y presentar a los profesores la autorización. Finalmente, programar la fecha de presentación de la prueba institucional (tipo2). El estudiante que no justifique su ausencia se considera reprobado en la valoración con Desempeño Bajo.

- e **Balance:** (grados Tercero a Undécimo) es el reporte parcial que se envía a las familias del primer corte de trimestre. Tiene como propósito informar el desempeño de los estudiantes al 40%, a través del informe de la plataforma institucional:

Balances	Porcentaje para la valoración
Primer Balance 40%	Pruebas Objetivas: 30%
	Tareas: 5%
	Trabajo en clase: 5%
Segundo Balance 60%	Pruebas Objetivas: 20%
	Prueba Institucional: 20%
	Pruebas externas: 10%
	Tareas: 5%
	Trabajo en clase (auto-coevaluación): 5%

- f **Proceso de autoevaluación y co evaluación de los estudiantes:** (Tercero a Undécimo) se refiere a la posibilidad que tienen los estudiantes de autoevaluar su aprendizaje y

el de sus compañeros. En dicho sentido, el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales establece:

- Asumir que el estudiante tiene unas características de madurez que le permiten reconocer sus fortalezas y debilidades en su proceso de aprendizaje, de una manera cualitativa.
- Fortalecer al interno de las aulas, los comités, dinamizados por el proyecto de democracia de manera que desarrollen la autonomía y la autocrítica de los estudiantes.
- Aplicar los formatos de autoevaluación y coevaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios: respetar el criterio de autoevaluación del estudiante, este será de 2.5%, se evaluará, aprendizajes, responsabilidades y actitudes cognoscitivas.

ARTÍCULO 16. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Aplica de grado tercero a Undécimo. El GCSFS contempla que, por medio de la claridad en el desarrollo de competencias y aprendizajes, procesos de afianzamiento y evaluativos, los estudiantes tendrán los resultados académicos esperados que aseguren la aprobación en cada asignatura. Sin embargo, para aquellos estudiantes que se les dificulte el alcance de los criterios, el Gimnasio les invita a asumir las siguientes estrategias:

- 16.1 **Plan de Mejoramiento Académico.:** se implementa de manera permanente, durante el desarrollo de las actividades propias de cada periodo. El profesor genera y asigna al estudiante actividades que le permitan reforzar y mejorar su proceso de aprendizaje. Estas acciones contemplarán notas adicionales que beneficiarán el promedio final de período. El proceso y los resultados de los estudiantes a quienes se le asignen actividades o asistan a refuerzo deben quedar registrados en registro formativo del estudiante y mencionados en las reuniones de sección como evidencia del seguimiento académico.
- 16.2 **Oportunidad de Mejora - 40%:** son jornadas especiales que se realizan al cumplir las actividades académicas establecidas en cada asignatura, en la(s) que el estudiante presenta Desempeño Bajo a corte del primer balance (40%) de cada trimestre. Para ello, será citado a través de la plataforma institucional a una jornada de recuperación en la que presentará una prueba escrita, cuya valoración, en caso de aprobación, será de 3.5 para el total del porcentaje evaluado.
- 16.3 **Oportunidad de mejora 100%:** son Jornadas especiales que se realizan al cumplir las actividades académicas en cada asignatura en el primero, segundo y tercer trimestre; los estudiantes que tengan desempeño bajo, serán citados a través de la plataforma institucional a una jornada de recuperación y presentar el taller individual de recuperación que tiene una

valoración del 40% y que cumple los lineamientos establecidos por el Coordinador General como requisito para presentar la prueba escrita de recuperación de periodo que tiene como valoración el 60%. La valoración se registra como nota final de periodo y no supera el DBa 3.5.

Parágrafo 1. Los profesores que citen a Oportunidad de mejora deberán diligenciar formato Plan de mejoramiento Académico, que recoge la descripción de las estrategias pedagógicas, desempeño y valoración cuantitativa, la firma del estudiante que está recuperando y firma del representante de curso. El acta deberá ser entregada a Coordinación General de sección.

Parágrafo 2. Al identificar dificultades grupales en alguna asignatura para el alcance de los criterios de evaluación, se programará con aprobación de Coordinación General de sección, un espacio para fortalecer el proceso de aprendizaje a través de: tutorías, clases de explicación y profundización, jornadas extracurriculares en el colegio y trabajos a través de la plataforma.

- 16.4 **Habilitaciones:** finalizado el proceso del año escolar, si el estudiante presenta desempeño bajo en una o dos asignaturas, podrá presentar una prueba final en cada una de ellas a modo de habilitación, con el fin de demostrar la superación de las dificultades presentadas.

Parágrafo 1. Las habilitaciones son pruebas escritas, con la misma estructura de la prueba institucional tipo SABER 1 (selección múltiple con única respuesta), que evalúan competencias y aprendizajes específicos de cada asignatura. El concepto final es aprobado (DBa), o no aprobado (DBj). Las habilitaciones contemplan máximo 20 preguntas, en donde se evalúen los aprendizajes programados durante el año escolar.

Parágrafo 2. Previo a la jornada de habilitaciones, de destinarán dos (2) días de refuerzo pedagógico, que tienen como objetivo, apoyar a los estudiantes en la preparación de sus pruebas.

Parágrafo 3. Los estudiantes que son citados a habilitación se deben presentar con el respectivo taller, previamente desarrollado, sumado a esto, en el día y hora indicados; de no ser así, entregarán la excusa médica o escrita, justificando debidamente su inasistencia, si no se cumple con estos requisitos, el concepto será de no aprobado, y se citará a la rehabilitación.

- 16.5 **Rehabilitaciones:** el estudiante que obtenga desempeño bajo en una habilitación tendrá la posibilidad de presentar una prueba final a modo de rehabilitación, con el fin de demostrar la superación de las dificultades.

Parágrafo 1. Deben ser diseñadas como una prueba institucional, con preguntas abiertas

asegurando la cobertura de los tópicos temáticos programados.

ARTÍCULO 17. Reinicio de Grado:

“La no aprobación de grado es una medida extrema que no puede ser regla general sino la excepción, posterior a un seguimiento claro y continuo”. Ministerio de Educación Nacional. Finalidades y alcances del Decreto 1290. Numeral 5. Promoción escolar.

Para el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales es importante tomar decisiones justas y responsables cuando se establece la promoción. En coherencia con lo anterior, los estudiantes logran la promoción cuando consiguen satisfactoriamente los criterios de promoción propuestos para todas las asignaturas. El reinicio de año se da cuando al finalizar el año escolar se presenta:

- Ausencia no justificada a las actividades académicas igual o mayor al 25%.
- La valoración en tres o más asignaturas con Desempeño Bajo (DBj), al finalizar el proceso académico del año lectivo. (valoración igual o inferior a 3.4).
- La valoración con Desempeño Bajo (1.0 a 3.4) en dos habilitaciones.
- La valoración con Desempeño Bajo (1.0 a 3.4) en la rehabilitación.
- No presentación y/o reprobación del proyecto de grado (Grado Undécimo).

Parágrafo 1. La no aprobación, conlleva a que el estudiante se matricule en el mismo grado para el siguiente año lectivo y lo curse en su totalidad. Lo anterior se da posterior al desarrollo del RAS y a un seguimiento académico claro.

Parágrafo 2. La promoción anticipada a grado superior debe ser solicitada solo por los profesores del nivel y por los padres de familia, a través del director de grupo. Se hace al finalizar el primer mes del año escolar, haciendo uso de la autonomía que nos da como institución escolar el Decreto 1290 y con la aprobación de Consejo Directivo, dando así cumplimiento al criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del mismo.

La decisión será tomada posterior a un mes de prueba y para ello se deberá dar la aprobación, por parte del estudiante, de una evaluación integrada de suficiencia en las asignaturas que definieron el reinicio del año y será consignada en el Acta del Consejo Académico y en el Registro Escolar de Valoración.

Parágrafo 3. El estudiante que proviene de otro colegio, para la valoración de cada asignatura, el GCSFS homologa las notas que registró en su proceso previo (en otra institución). Esto se dará durante el proceso de admisiones y matrículas.

ARTÍCULO 18. El Consejo Académico: es un órgano de comunicación, investigación y resolución, representativo de los profesores, estudiantes y que sirve

de consulta del Consejo Directivo. Las principales funciones del Consejo Académico del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales son las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los lineamientos del SIEE.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de profesores, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Fortalecer el nivel académico de los estudiantes, proporcionando herramientas que contribuyan al mejoramiento del mismo, evaluándolo permanentemente mediante indicadores de gestión.
- h. Gestionar y coordinar las actividades académicas planeadas en el cronograma institucional.
- i. Estudiar y decidir los asuntos de orden académico de la Institución y asesorar a Rectoría en la orientación académica de la misma.

ARTÍCULO 19. Conducto Regular

El Gimnasio Campestre San Francisco de Sales, establece como instancias para la atención y reclamación de padres de familia y estudiantes lo siguiente:

- **Profesor de la Asignatura:** es el primer responsable de atender la reclamación de los padres de familia y manifestarles a los mismos los elementos que permitan elaborar el juicio de valor. Las citas con los profesores de asignatura deben ser acompañadas por el Orientador de la sección o por Coordinación General.
- **Director de curso y Orientación de sección:** instancias que acompañan al estudiante y a los padres de familia para atender la reclamación, recoge la inquietud de los padres de familia y se acerca a los docentes y estudiantes que hacen el requerimiento.
- **Coordinación General:** entidad que tendrá como finalidad acompañar, brindar directrices y evaluar los procesos académicos - convivenciales del Gimnasio. Solicitará el diligenciamiento del formato “solicitud de revisión de notas de estudiantes” con sus respectivos soportes, documento que apoyará para el encuentro con docentes de asignatura con el propósito de resolver la queja o solicitud.

- **Consejo Académico:** integrado por Rectoría, Coordinaciones Generales y un profesor líder de cada área quienes, en caso de apelación de los padres de familia, solicitud de Orientación o director de curso, estudian el caso y emiten un concepto sobre el proceso de evaluación del estudiante.
- **Rectoría:** instancia que recoge los informes previamente elaborados por Orientaciones y Coordinaciones, estudia y emite un concepto sobre el proceso de evaluación del estudiante, dando así una respuesta a la inquietud formulada por el padre de familia o acudiente.
- **Consejo Directivo:** última instancia con que cuenta un padre de familia para presentar su apelación sí da a lugar, sobre el proceso de evaluación del estudiante. Lo conceptualizado por ésta no tiene punto de discusión.

Para facilitar el cumplimiento del debido proceso en los asuntos de índole académico y por ende favorecer el mejoramiento continuo, se seguirá para casos especiales, el siguiente procedimiento:

- a. Citación y entrevista con el padre de familia y estudiante (debe quedar acta del encuentro).
- b. Asignación de actividades de apoyo.
- c. Firma de compromiso académico y remisión a Orientación escolar para estudiantes con tres (3) o más asignaturas en desempeño bajo.

19.1 Fraude

Remitirse al Capítulo IX de este Manual.

ARTÍCULO 20. Servicio Social:

Concepto. El servicio social obligatorio, tiene como propósito fundamental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, procurar el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en la comunidad educativa, sino también en el contexto familiar, ambiental y social.

En el contexto del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales, el Servicio Social forma parte del currículo estudiantil de los grados noveno (9°), décimo (10°) y once (11°), en cuanto posibilita la integración comunitaria, el mejoramiento de la calidad de vida, tanto propia, como de aquellos con quienes se interactúa en los diversos escenarios de desarrollo.

Prestación. Cada educando deberá acreditar un total de ciento veinte (120) horas, debidamente certificadas (constancia de finalización) y comprobadas (planilla de seguimiento).

En el caso de aquellos jóvenes que son deportistas de alto rendimiento con representación institucional, se les reconocerán ciento diez (110) horas de prestación, quedando comprometidos formalmente a completar su proceso

(10 horas restantes), en alguna de las instituciones referidas más adelante, o en algún espacio del colegio, previamente avalado.

Ambientes externos de prestación de servicio social.

Programa	Descripción
Fundación Proyecto Unión	Apoyo en actividades de atención a niños bajo protección del ICBF. Actividades de refuerzo escolar y lúdico recreativas. Organización de ropa, útiles de aseo y materiales de uso para niños.
Jardín Botánico de Bogotá	Planeación y ejecución de proyecto eco-ambiental, con miras a su aplicación en el Colegio o sectores aledaños. Grupo mínimo de 10 estudiantes para garantizar permanencia.
Fundación Banco Arquidiocesano de Alimentos	Apoyo logístico en organización de mercados. Verificación de productos, selección. Recepción y empaque de productos.
Fundación Red Escolar de Aventura – REDES	Formación en Educación ambiental y ecoturismo. Elaboración de proyectos para el cuidado del medio ambiente.
Fundación Hogar La Santísima Trinidad	Procesos de mejoramiento de la calidad de vida de personas discapacitadas y adultos mayores.

En caso de que el educando tenga la posibilidad de prestar su servicio social en otra entidad, se deberá solicitar autorización al colegio (Coordinación de Desarrollo Humano – Pastoral), indicando mediante certificación emitida por la respectiva institución el lugar, horarios, responsables/accompañantes, a lo que se deberá anexar aval escrito de los padres de familia.

Requisitos:

- Autorización escrita de los padres de familia.
- Presentación formal por parte del colegio.
- Constancia de la entidad correspondiente donde se prestará el servicio.
- Planilla de registro de actividades y horas de servicio.

CAPITULO VI DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 21. El Gimnasio reconoce y valora a través de estímulos, los logros y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil, incluidas las actividades culturales en que participe el Colegio.

ARTÍCULO 22. Son estrategias de reconocimiento la participación en encuentros o seminarios y representar el Colegio en eventos especiales, menciones en público de los cumpleaños, Fiesta de la Familia.

ARTÍCULO 23. El plantel concede reconocimientos especiales para estudiantes destacados por la vivencia de los valores Institucionales: alegría, respeto, amabilidad, excelencia y trascendencia, considerando este último como el máximo reconocimiento institucional al reunir la vivencia de los cinco valores de nuestra Casa ATRAE. Adicionalmente, podrá otorgar reconocimientos por la destacada participación en eventos culturales del Colegio, o en los que el Colegio sea parte.

ARTÍCULO 24. Reconocimiento público en las izadas de Bandera a los mejores alumnos de cada curso y además a los mejores bachilleres y resultados de la Prueba Saber.

CAPITULO VII DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25. Derechos. El (la) estudiante, en el momento de matricularse en el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales, se compromete a conocer, defender y exigir:

- 25.1 Ser respetado en su dignidad personal por parte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, a tenor de los art. 18, art. 42 numeral 3, art 44 numeral 4 ley 1098.
- 25.2 Obtener del Colegio una educación que favorezca el pleno desarrollo de su personalidad conforme a los objetivos de la Institución.
- 25.3 Ser protegido y a que se le restablezcan los derechos en cualquier situación que afecte la convivencia escolar que se llegue a presentar.
- 25.4 Ser atendido oportunamente por el personal administrativo, docente y directivo en lo referente a sus iniciativas, sugerencias, proyectos y justas reclamaciones.
- 25.5 Participar en los procesos que se adelanten en el Colegio, conforme a las normas legales para garantizar la organización estudiantil y su representación en los órganos directivos y de control del plantel.
- 25.6 Participar activamente en el planteamiento, ejecución y evaluación institucional de las actividades curriculares que organiza el plantel, especialmente a través de su representante en el Consejo Directivo.

- 25.7 Gozar de los beneficios y servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución. El carné estudiantil le servirá de identificación para recibir los beneficios derivados de estos servicios.
- 25.8 Obtener de los docentes la información sobre los programas académicos y los logros señalados por el Ministerio de Educación Nacional y los elaborados desde las respectivas áreas y asignaturas.
- 25.9 Conocer los indicadores de desempeño y criterios de evaluación propios del periodo a iniciar por cada asignatura, durante la primera semana de cada trimestre, en conformidad con lo expuesto en el SIEE institucional.
- 25.10 Ser admitido a las evaluaciones que, por ausencias justificadas y puestas en previo conocimiento a la coordinación correspondiente, no se hayan presentado, a más tardar dentro de los tres (3) días posteriores a la ausencia. Este es el mismo plazo para presentar la excusa correspondiente.
- 25.11 Cuando la ausencia sea de uno (1) y dos (2) días se deben presentar las tareas pendientes máximo el tercer día, siguiente al reintegro y aquellas que sean de tres (3) o más, deben ser presentadas máximo seis (6) días después del reintegro del estudiante.
- 25.12 Conocer las metas académicas desde el inicio del año escolar, y los criterios de evaluación y promoción.
- 25.13 Participar activamente en las actividades deportivas y culturales practicadas en el plantel para la formación personal y beneficio de la comunidad.
- 25.14 Tener el debido proceso conforme a los procedimientos establecidos si llegase a incurrir en cualquier tipo de faltas. Remitirse a Cap. IX Artículo 23.
- 25.15 Obtener las correspondientes excusas y permisos cuando se deja de asistir a clases por estar representando al Colegio en eventos deportivos, culturales, técnicos y pastorales.
- 25.16 Estar en igualdad de derechos para recibir los estímulos establecidos por el Colegio, tanto en actividades académicas como deportivas y de convivencia social.
- 25.17 Conocer los resultados de sus pruebas académicas en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, después de haber sido evaluado. De igual modo, conocerán los resultados de la prueba institucional antes de finalizar el trimestre y la valoración definitiva antes de registrarla en la plataforma institucional.
- 25.18 Ser evaluado en las mismas temáticas en todas las asignaturas en igualdad de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior es permitido que se hagan variaciones al método de aplicación de una evaluación cuando las condiciones lo aconsejen.

- 25.19 Ser protegido en igualdad de condiciones, mediante un debido proceso, amparado en lo dispuesto en el Capítulo IX de este Manual de Convivencia.
- 25.20 Ser atendidos oportunamente por el servicio de enfermería del colegio y que sus padres o acudientes estén al tanto de la situación con prontitud.
- 25.21 Los Compromisos Académicos y Convivenciales, tendrán una vigencia de 3 (tres) meses y las Matrículas Condicionales, tienen una vigencia mínima de 6 (seis) meses, a partir de esa fecha se podrá hacer el levantamiento respectivo, previa aprobación de la Coordinación General respectiva.
- 25.22 Recibir trato amable y justo por parte de los colaboradores de la institución.

CAPITULO VIII:

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 26. Deberes. El (la) estudiante, en el momento de matricularse en el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales, se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente Manual de Convivencia y de las normas vigentes en y para la Institución, a saber:

- 26.1 Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- 26.2 Contribuir a su educación por medio de actitudes de respeto, solidaridad, colaboración, unidad y pertenencia, haciendo por convicción, todo aquello que favorezca la formación integral y que vaya en favor del bien de la Comunidad Educativa. El bien común debe primar sobre los intereses individuales.
- 26.3 Cultivar los valores humanos de la autenticidad, la búsqueda de la verdad, la sinceridad, la honestidad, la justicia, el diálogo, la gratitud, la constancia y el cumplimiento del deber.
- 26.4 Cumplir con exactitud el horario de clases establecido. El ingreso en la mañana será hasta las 8:00 a.m. los estudiantes que por alguna razón no utilicen el servicio de transporte del Gimnasio, deben cumplir estrictamente con este horario. En casos especiales se permitirá el ingreso y el alumno deberá presentarse ante el Coordinador de Convivencia.
- 26.5 Velar por que los muebles y enseres del plantel se mantengan en buen estado de aseo y conservación y responder por los daños materiales causados dentro del establecimiento. (En un plazo no mayor a 15 días hábiles).
- 26.6 Mantener siempre limpio, completo, en buen estado el uniforme y sin alteraciones. No se permiten prendas diferentes a las señaladas a continuación:
 - **UNIFORME ESPECIAL** para estudiantes de 3° a 11°: Se utilizará conforme al horario de

clase de cada curso y en fechas especiales para el Colegio, tales como: eucaristías, izadas de bandera y despedida de grado once (este último, aplica de modo exclusivo para grado décimo).

HOMBRES

- Pantalón azul oscuro según modelo
- Camiseta polo según modelo
- Chaqueta según modelo
- Medias azules oscuras
- Zapatos colegial color azul oscuro, de cordones.

MUJERES

- Falda según modelo
- Camiseta polo según modelo
- Chaqueta según modelo
- Media pantalón de lana (color azul oscuro – según modelo)
- Zapatos colegial color azul oscuro de cordones.
- **UNIFORME DE DIARIO:** Estudiantes de Círculo Mágico lo utilizan de lunes a viernes; estudiantes de 3° a 11° los martes, jueves y viernes.

TODOS

- Sudadera Según modelo
- Camiseta polo según modelo
- Medias blancas (media-media)
- Tenis blancos
- **UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA:**
 - Camiseta deportiva según modelo
 - Pantalóneta deportiva según modelo
 - Medias blancas con el logo del Gimnasio (media – media)
 - Tenis blancos.

Parágrafo 1: Los estudiantes de grado 11°, usarán el buzo o saco de promoción autorizado, cumpliendo con las indicaciones y aprobación de Coordinación General de sección para su porte.

Parágrafo 2: No se permite:

- El uso de medias tobilleras con ningún uniforme.
- El uso de las bufandas de color diferente al azul oscuro o negro.
- Asegurar el aseo personal y del entorno que lo rodea.
- El uso de tintes de colores para el cabello.
- Uso de Piercing, narigueras, expansiones y similares.
- El uso de esmaltes diferentes al aprobado.
- 26.7 Portar el carné estudiantil como documento para identificación dentro y fuera del plantel y para beneficiarse de los diferentes servicios

que ofrece el mismo préstamo de materiales institucionales y descuentos a instituciones en salidas pedagógicas.

- 26.8 Contribuir con iniciativas positivas y oportunas para el progreso y buena marcha del establecimiento educativo, utilizando los conductos regulares y medios establecidos para tal fin.
- 26.9 Demostrar su sentido de pertenencia y lealtad dentro y fuera de la Institución, evitando comportamientos, y comentarios que desdigan de la educación asumida y atenten contra el prestigio formativo del Gimnasio.
- 26.10 Evitar el desperdicio de comida y de recursos como el agua, el papel y cualquier otro material educativo.
- 26.11 Emplear un lenguaje culto y cordial en las relaciones interpersonales dentro y fuera del plantel.
- 26.12 Respetar la dignidad personal, opiniones y roles de los compañeros, educadores, directivos y demás personal administrativo y de servicios generales.
- 26.13 Ponerse al día en todas las tareas y asuntos que se hayan tratado mientras que el estudiante haya estado ausente.
- 26.14 Pedir autorización a la Rectoría para recaudar dineros por cualquier concepto.
- 26.15 Favorecer el ambiente de estudio y disciplina y no entorpecer el normal desarrollo de las clases, con tal fin no se permite portar dispositivos de audio y video u otros objetos distractores.
- 26.16 Igualmente, para preservar un ambiente de respeto profundo a las personas no se permiten materia- les pornográficos, u otros que atenten contra la dignidad de la persona y las sanas costumbres.
- 26.17 Por razones comunitarias de seguridad y salud no se permite el porte de armas, elementos o sustancias, así como el consumo de las mismas, de modo que puedan poner en peligro y atenten la integridad física y/o moral de los miembros de la Comunidad Educativa o causen daños de cualquier naturaleza a los bienes del Gimnasio.
- 26.18 Observar y cumplir las normas y horarios que para el bien común establezcan los diferentes servicios: Coordinaciones, Orientaciones, secretaría, Administración, Biblioteca, Tienda y Restaurante Escolar.
- 26.19 Justificar toda ausencia a través de incapacidad médica o nota firmada por los Padres o Acudiente, según la naturaleza de la misma, con firma y sello del especialista.

Parágrafo. Para ausentarse del establecimiento por causas válidas y justificadas, es necesario obtener el correspondiente permiso por parte de la Coordinación de Convivencia Social.

- 26.20 Es responsabilidad de cada estudiante cuidar sus objetos personales, el colegio no se hace responsable por ninguna clase de elementos abandonados, ni la pérdida de éstos; lo anterior con el ánimo de fortalecer entre los estudiantes el sentido de responsabilidad y organización.
- 26.21 El colegio no se hace responsable de los daños, ni interviene en la reparación o recuperación, de objetos no necesarios para el desarrollo de las clases.
- 26.22 Poner en conocimiento del director de grupo, coordinación de la sección y enfermería, sobre algún diagnóstico médico o toma de medicamentos los cuales deban ser administrados en el colegio o requieran permanente seguimiento y apoyo por el personal de la institución.
- 26.23 Presentarse en el horario especificado, durante el período de evaluaciones bimestrales, no se concederán permisos, a no ser que sean por causa mayor (calamidad familiar o incapacidad médica de EPS).
- 26.24 Los estudiantes que hacen cualquier práctica deportiva o cultural, debidamente certificada por la institución o liga deportiva o cultural, que les demande horas de clase, deben mostrar un buen desempeño académico periodo a periodo, para obtener el respectivo permiso; esto es, NO podrán perder más de una asignatura, de lo contrario éste no será autorizado o renovado.

Al faltar a alguno de los Deberes contemplados en el presente Capítulo, el estudiante está obstaculizando su proceso de formación, por tal motivo se hará un proceso reflexivo que le implicará asumir las consecuencias resultantes de sus actos, lo que va desde el llamado de atención y anotación en el Observador hasta la Matrícula Condicional y suspensión

CAPITULO IX

DEL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE DISCIPLINA

Sección 1

Manejo de la Convivencia Escolar

Subsección 1

Principios, definiciones, pautas y responsabilidades

ARTÍCULO 27. Principios. En el de la convivencia escolar, el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales dará aplicación a los siguientes principios en cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1620 de 2013 y al artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015:

- 27.1 **Participación:** coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas

funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

- 27.2 **Autonomía:** el Colegio es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 27.3 **Corresponsabilidad:** en la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia. En esta medida es responsabilidad de las familias, y de los establecimientos educativos adelantar las acciones correspondientes para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier situación que amenace la pacífica convivencia escolar.
- 27.4 **Diversidad:** reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 27.5 **Integralidad:** la acción del Colegio estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. Adicionalmente, buscará en todo momento el restablecimiento de derechos y la protección de las personas involucradas. Forma parte integral del proceso de formación.

ARTÍCULO 28. Definiciones. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015 se aplicarán las siguientes definiciones:

- 28.1 **Ciudadanía:** desde una perspectiva amplia, es la asunción de las responsabilidades y el ejercicio de los derechos de los individuos dentro de una comunidad a la que pertenecen.
- 28.2 **Convivencia:** es la interacción entre las personas que se desarrolla de manera respetuosa, pacífica y armoniosa.
- 28.3 **Convivencia escolar:** es la interacción entre las personas que concurren de manera permanente u ocasional al ámbito escolar y que se desarrolla de manera respetuosa, pacífica y armoniosa.
- 28.4 **Competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el

conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- 28.5 **Educación para el ejercicio de los derechos humanos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas.

Acoso escolar o "bullying": conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento escolar de los estudiantes, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- 28.6 **Ciberacoso escolar o "ciberbullying":** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 28.7 **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 28.8 **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, tales como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 28.9 **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.
 - b **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 28.10 **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- 28.11 **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 28.12 **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 28.13 **Derechos sexuales y reproductivos:** constituyen el conjunto de derechos de los individuos asociados al desarrollo de la sexualidad, la reproducción, y la conformación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Así mismo, comprende la asistencia en salud para asegurar el adecuado ejercicio de estos derechos.

ARTÍCULO 29. Pautas y acuerdos. La rectoría, los directivos, los docentes, los orientadores, el personal administrativo, los estudiantes, las familias y todos quienes conformen la comunidad educativa del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales, reconocen la importancia y la necesidad de procurar a todos los integrantes un adecuado y pacífico clima escolar, para el apropiado ejercicio de los derechos humanos. En esta medida se establece un compromiso por el respeto a la diversidad en cualquiera de sus formas, así como por la protección inmediata e integral de los derechos de los estudiantes frente a cualquier amenaza. Adicionalmente, se reconoce la aplicación del interés superior de los niños, niñas y adolescentes en la decisión de los asuntos que les conciernan.

Para lograr este propósito, cada uno de los integrantes deberá cumplir con las responsabilidades a su cargo, conforme se establecen en el presente Manual de Convivencia. También deberán asegurar desde su posición el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y deberán propender por la construcción de un óptimo clima escolar, y un adecuado y responsable ejercicio de los derechos.

La Rectoría podrá liderar los procesos de adopción de pautas y acuerdos institucionales específicos frente a otros temas de relevancia para la comunidad educativa.

ARTÍCULO 30. Responsabilidades. Con el propósito de garantizar la adecuada atención de las situaciones que puedan afectar la convivencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa, serán responsabilidades de cada uno de los estamentos las siguientes:

Del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales:

- 1 Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos.
- 2 Asegurar que el Comité Escolar de Convivencia opere y cumpla con sus funciones.
- 3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos.
- 4 Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores aso-

ciados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo, y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- 6 Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 7 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 8 Seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, así como las demás rutas definidas por entidades externas para la protección de los derechos humanos.
- 9 Visibilizar las acciones adelantadas por el Comité Escolar de Convivencia con el propósito de promover la convivencia y prevenir la ocurrencia de las situaciones que puedan amenazarla.
- 10 El Gimnasio Campestre San Francisco de Sales propende por una adecuada convivencia entre todos sus miembros a partir de:

El cuidado del sí: comprende y reconoce el cuidado de sí mismo, su apariencia personal y sus pertenencias, como factor que influye en el fortalecimiento de la autoimagen y la autoestima.

El cuidado del otro: comprende y fortalece a través del respeto y la tolerancia, las relaciones que se establecen con sus pares y adultos, los cuales conducen a una comunicación adecuada y empática con los demás.

El cuidado del entorno: comprende y asume una actitud de responsabilidad social frente a las relaciones con el entorno natural y artificial, cuidando y organizando su espacio y haciendo uso correcto de los elementos que lo rodean.

A partir del año 2021 en el colegio se ha incluido y desarrollado el proceso de PRÁCTICAS RESTAURATIVAS que permiten fortalecer la convivencia escolar.

Justicia restaurativa

La justicia restaurativa es un proceso en el que las partes que tienen que ver con un acto perjudicial deciden colectivamente como van a abordar las consecuencias del acto y sus implicaciones de cara al futuro (Marshall, 1999).

La justicia restaurativa es una forma de ver el delito como algo diferente a la mera transgresión de la norma. El delito daña a las instituciones, a las personas, sus bienes, a las relaciones que se puedan generar entre ellas y a la comunidad.

Origen de la Justicia Restaurativa

Sus orígenes se remontan a la década de los años 70, con la práctica de la mediación entre víctimas e infractores. En la década de los años 90, se extendió la práctica formando comunidades de apoyo con la participación de familiares de víctimas e infractores en procesos colaborativos denominados “reuniones o círculos restaurativos”.

Prácticas restaurativas

El concepto de Prácticas Restaurativas tiene sus raíces en la justicia restaurativa, se centra sobre todo en reparar el daño causado a las personas y restablecer las relaciones afectadas por el delito, más que en la tradicional función de castigar a los infractores de la ley.

La filosofía restaurativa se fundamenta en la convicción de que podemos mejorar la convivencia humana cuando las personas sienten que forman parte de una comunidad y que pueden participar en los asuntos que los afectan. Se trata, por tanto, de partir de aquello que ya funciona en la comunidad, para potenciarlo y desarrollarlo, de modo que fortalezca la cohesión social y el sentimiento comunitario.

Es una disciplina para construir capital social y alcanzar disciplina social a través del aprendizaje y la toma de decisiones participativas.

Las Prácticas Restaurativas ofrecen métodos de diálogo de efectividad probada, con medios para prevenir y atender a la violencia y los conflictos, respondiendo a las necesidades no satisfechas y garantizando el respeto de los derechos de las personas. Todos estos métodos tienen un efecto unificador en las comunidades.

El uso de las prácticas restaurativas ayuda a:

- Reducir el crimen, la violencia y el hostigamiento escolar (Bullying).
- Mejorar la conducta humana
- Fortalecer a la sociedad civil
- Proporcionar un liderazgo efectivo
- Restaurar relaciones
- Reparar el daño

Hipótesis Fundamental de las Prácticas Restaurativas

“Los seres humanos son más felices, más cooperativos y productivos, y tienen más probabilidades de hacer cambios positivos en su comportamiento, cuando aquellos que están en posiciones de autoridad hacen las cosas con ellos, en lugar de contra ellos o para ellos.” (Wachtel, O’Connell, y Wachtel, 2010).

Justicia

La justicia, entendida como virtud humana, puede ser definida como el arte de hacer lo justo, y de “dar a cada uno lo suyo”. Básicamente esto

nos dice que la justicia es la virtud de cumplir y respetar el derecho, exigir sus derechos, y otorgar los derechos a un individuo.

Restauración

Es la acción mediante la cual se propician espacios, con el fin de recuperar relaciones y retornarlas al estado primitivo.

Reparación

Es el acto en donde se reconocen los daños materiales o morales ocasionados y se realizan acciones que conduzcan a la restitución o indemnización a que haya lugar.

Espectro de las prácticas restaurativas

Las Prácticas Restaurativas oscilan en procesos informales a procesos formales. Las primeras incluyen las declaraciones afectivas, preguntas afectivas y las reuniones restaurativas (grupos y círculos) comunican el sentir de las personas.

Declaraciones afectivas

Se usan para reconocer el éxito, el buen trabajo, la colaboración u otra conducta deseada.

Preguntas afectivas

Se utilizan para que las personas analicen lo que hicieron, sus pensamientos, que tomen conciencia de las consecuencias de su conducta y que piensen en como reparar.

Preguntas restaurativas a los agresores:

¿Qué pasó?

¿Qué estabas pensando en ese momento?

¿En qué has pensado desde el incidente?

¿Quién crees que se ha visto afectado por tus acciones?

¿Qué piensas que debe suceder para que las cosas queden bien?

Preguntas restaurativas a los afectados:

¿Cuál fue tu reacción al momento del incidente?

¿Cómo te sientes con respecto a lo que pasó?

¿Qué ha sido lo más difícil para ti?

¿Cómo reaccionaron tu familia y amigos cuando se enteraron del incidente?

¿Qué piensas que debe suceder para que las cosas queden bien?

Pequeña reunión espontánea

Son reuniones informales, que se dan en el momento que sucede algún incidente negativo. El objetivo es encarar un problema antes que crezca y resolverlo rápidamente. Los implicados expresan sus sentimientos y piensan en el impacto de su conducta.

Círculos restaurativos

Un círculo es una práctica restaurativa versátil que puede usarse de manera proactiva, para

desarrollar relaciones y generar comunidad o de manera reactiva, para responder a las conductas indebidas, a los conflictos y problemas. Los círculos les dan a las personas la oportunidad de hablar y escucharse unos a los otros en una atmósfera de seguridad, decoro e igualdad. El proceso de los círculos permite a las personas contar todas sus historias y ofrecer sus propias perspectivas (Pranis, 2005).

Reunión restaurativa

Son reuniones estructuradas que juntan a todos aquellos implicados y afectados por un incidente de conducta problemática o conflicto, con el fin de conversar de qué manera han sido afectados y decidir cómo reparar el daño ocasionado. Las personas tienen la oportunidad de explorar y evaluar el rol de las emociones humanas en las relaciones sociales.

De la Rectoría:

- 1 Liderar el Comité Escolar de Convivencia.
- 2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 3 Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De los Profesores:

- 1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos, acorde con la normativa y el Manual de Convivencia y con los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 2 Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberán reportarla de acuerdo con lo establecido en el protocolo respectivo.
- 3 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- 4 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 5 Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

De las Familias

- 1 Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de su entorno físico, social y ambiental.
- 2 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la participación y la democracia, al igual que el fomento de estilos de vida saludable.
- 3 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4 Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- 5 Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7 Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8 Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales para acompañar el proceso de formación de sus hijos y los demás procedimientos establecidos en los protocolos de atención de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar. Salvo que se trate de asuntos que se consideren urgentes, la citación se hará con tres (3) días de anticipación.
 - a Los padres no podrán delegar en profesores, o en otras personas distintas de los acudientes del estudiante, su obligación de asistir a sus hijos en los eventos en que sean requeridos.
 - b Los padres de familia que no asistan a la convocatoria sin que medie justificación, recibirán un llamado especial. Para todos los efectos se entenderá que tienen justificación las ausencias originadas en calamidades domésticas, enfermedades, incapacidades, compromisos laborales ineludibles, o vacaciones debidamente aprobadas por el empleador.
 - c Cuando en un mismo año académico los padres de un estudiante reciban tres (3) llamados especiales en razón de lo expresado en el ordinal anterior serán reportados por el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales

ante la Comisaría de Familia por el presunto incumplimiento de sus deberes. Lo mismo ocurrirá cuando se verifique la ausencia de los padres en cinco (5) eventos o reuniones a las que hayan sido citados durante el año académico.

- 9 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos. Este restablecimiento tiene como fundamento el goce efectivo de los derechos afectados y la protección de los mismos. La imposición de sanciones solo es posible si la conducta se encuentra tipificada, se ha comprobado su ocurrencia y se ha agotado el debido proceso.

Subsección 2

Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar y protocolos de atención

ARTÍCULO 31. Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar. Los integrantes de la comunidad educativa adoptarán las acciones requeridas para el desarrollo de los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, así:

- 31.1 **Promoción:** comprende las políticas y estrategias para fomentar un buen clima escolar, así como los contenidos transversales de construcción de ciudadanía y educación para la sexualidad. Para el desarrollo del componente de promoción el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales:
 - a Adelanta revisiones anuales del Manual de Convivencia, encaminadas a brindar mayor precisión sobre aspectos relacionados con la convivencia escolar, la administración de disciplina y la evaluación, entre otros aspectos relevantes. Este trabajo cuenta con la participación activa de la comunidad educativa como lo establece la normativa.
 - b Divulga el Manual de Convivencia entre la comunidad educativa y desarrolla espacios formativos que favorezcan su aprehensión.
 - c Propone políticas institucionales para favorecer el bienestar individual y colectivo, en concordancia con la filosofía del PEI. Dentro de estas iniciativas se encuentran las escuelas y talleres de padres, orientados a apoyar el proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes. También están los espacios formativos, fruto de la herencia salesiana, conocidos como “Buenos Días”, que se desarrollan con la comunidad educativa, promoviendo y acompañando la apropiación de los valores del Colegio (Alegria, Trascendencia, Respeto, Amabilidad, y Excelencia - ATRAE) a fin de formar ciudadanos activos. Así mismo, se destacan las convivencias institucionales por grados, que ofrecen la oportunidad de

fortalecer diferentes competencias e interiorizar los valores humanos - trascendentes, así como la vida de fe que se profesa en el Colegio. Adicionalmente, se encuentra el llamado Sistema Preventivo, propuesta pedagógica y espiritual desarrollada por San Juan Bosco, que se implementa en la cotidianidad por medio de ambientes de familiaridad, de presencia activa, de utilización de la lúdica. Impulsa una formación artística y también deportiva dentro de un clima escolar caracterizado por la alegría, la creatividad, la disponibilidad, el compromiso, el diálogo y la relación personalizada. El Sistema Preventivo, propone favorecer la construcción y el crecimiento de "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos". Así mismo, se suscribe un Contrato Ético con los empleados, a fin de fortalecer la protección de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

d Lidera el desarrollo adecuado de los contenidos transversales de formación para la ciudadanía en sus ocho (8) componentes incluida la resolución pacífica de los conflictos, la formación en derechos humanos y sexuales, en valores democráticos en los diferentes grados que ofrece con componentes específicos.

También implementa los contenidos de formación para la sexualidad en los grados que ofrece.

e Evalúa anualmente los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, de acuerdo con las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.

f Articula el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de las competencias ciudadanas orientadas a mejorar el clima escolar y a propiciar la solución pacífica de los conflictos.

g Trabaja de manera constante en el diseño de mecanismos orientados a incorporar contenidos de formación en competencias ciudadanas de manera transversal en áreas obligatorias.

31.2 **Prevención:** comprende la identificación de las situaciones de ocurrencia común que afectan la convivencia escolar, la construcción de los protocolos de atención y la implementación de las acciones específicas para evitar que situaciones vuelvan a presentarse y en su lugar se aprovechen las oportunidades para afianzar los procesos de formación. En desarrollo del componente de prevención el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales:

a Ha identificado el riesgo de ocurrencia de las situaciones que con mayor frecuencia afectan la convivencia escolar. También ha revisado las condiciones familiares y el contexto que rodea la ocurrencia de los hechos.

1 En ese orden de ideas, ha advertido que las **agresiones verbales** se presentan con prevalencia entre estudiantes de transición a quinto grado.

2 De otra parte, las **agresiones físicas** tienen mayor prevalencia entre los estudiantes de los primeros grados y primaria, y en menor proporción entre los estudiantes de básica secundaria y media.

3 Las **agresiones electrónicas** tienen prevalencia entre los estudiantes de básica secundaria y de media.

4 Finalmente, también se han encontrado algunas manifestaciones de **discriminación**, fundamentalmente en razón de las características físicas, de comportamiento y cognitivas.

b Trabaja en el fortalecimiento de acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos. Para este propósito desarrolla campañas e iniciativas para generar conciencia sobre la necesidad de preservar un clima escolar pacífico. Así mismo se han implementado las Prácticas Restaurativas, que buscan apoyar a los estudiantes en la resolución de situaciones (especialmente, tipo uno).

De otra parte, el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales trabaja en campañas e iniciativas específicas para hacer frente a los diferentes riesgos que advierte. En particular ha trabajado en estrategias para asegurar el adecuado manejo de las redes sociales, y en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Las primeras han contado con el acompañamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MinTIC). Finalmente, y cada vez que se reporta una situación, el Comité Escolar de Convivencia sigue actividades para prevenir la ocurrencia de situaciones análogas.

c Ha diseñado y revisado los protocolos de atención para los diferentes tipos de situaciones y los ha incorporado en el presente Manual de Convivencia.

31.3 **Atención:** supone la puesta en marcha de los protocolos de atención y la adopción de las medidas pedagógicas correspondientes, con el propósito de asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que los afectan, y dentro de un enfoque orientado a restablecer derechos y proteger las personas involucradas. Los artículos 29, 30 y 31 del presente Manual de Convivencia establecen los protocolos que se deben aplicar para lograr los propósitos del sistema de convivencia escolar.

31.4 **Seguimiento:** comprende el monitoreo de las situaciones presentadas y de las personas involucradas, para evitar que se presenten o que

escalen, así como el reporte de las situaciones presentadas en los sistemas dispuestos por las autoridades para este fin. Anexo al Manual se establece el formato de seguimiento de las acciones y recomendaciones formuladas.

ARTÍCULO 32. Tipos de Situaciones que afectan la Convivencia Escolar. Para los efectos de asegurar un adecuado manejo de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, las Situaciones que la afectan se categorizan como se indica a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.5.4.2.9. del Decreto 1075 de 2015:

32.1 **Tipo I:** corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

32.2 **Tipo II:** corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

32.3 **Tipo III:** corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 33. Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 1. Cuando se presente un Situación Tipo 1 deberá aplicarse el siguiente protocolo:

33.1 **Situaciones Tipo 1 de ocurrencia más común en el Colegio:** en desarrollo del proceso participativo de revisión del Manual de Convivencia el Colegio ha identificado que las Situaciones Tipo 1 de común ocurrencia en el Colegio son las burlas, los insultos, los golpes, y las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

Para determinar si se configura una Situación Tipo 1 se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conlleva los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre estudiantes y docentes. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o agresiones comunes en la práctica de juegos o deportes, y su ocurrencia, no deben ser catalogados como una Situación Tipo 1.

33.2 **¿Qué hacer cuando se presenta una Situación Tipo 1?** Cuando se presente alguna de

las Situaciones Tipo 1 anteriormente referidas o cualquiera otra que corresponda a esta tipología, los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 1 deben informarlas a los directivos, directores de grupo, docentes u orientadores, para que ellos lideren la mediación pedagógica y la solución de la Situación Tipo 1 presentada.

33.3 **Protección a quien informe.** Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a un directivo o docente sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 1, se deberá proteger a la persona que informa de esta situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos. Lo anterior para evitar que Situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas. Adicionalmente, las personas que brinden la información serán responsables de guardar la reserva debida, y de no filtrarla a otras personas, en aras a proteger la confidencialidad.

33.4 **Reunión de partes involucradas.** El directivo, orientador, director de grupo, docente, o conciliador escolar, según corresponda, deberá reunir a las partes involucradas en la presunta Situación Tipo 1 para conocer qué fue lo que ocurrió. Es conveniente preguntar a cada una de las partes involucradas qué fue exactamente lo que ocurrió. Cada una de las partes deberá relatar la verdad de lo ocurrido. En caso de que las versiones sean contradictorias, la persona encargada de apoyar la solución podrá pedir el testimonio de terceros para esclarecer lo ocurrido. Es posible que la persona encargada de apoyar la solución (director de grupo, docente, o conciliador escolar, según corresponda) determine que no se ha presentado una Situación Tipo 1 o que se trata de una Situación de mayor gravedad, en cuyo caso deberá aplicar lo establecido en el protocolo correspondiente.

33.5 **Mediación pedagógica:** Una vez haya claridad sobre lo ocurrido, la persona encargada de apoyar la solución (directivo, director de grupo, docente, orientador, o conciliador escolar, según corresponda) deberá mediar para encontrar una solución a la Situación Tipo 1 que se haya presentado. Esta mediación tendrá un carácter eminentemente pedagógico, y deberá contribuir a la formación de las personas involucrada.

33.6 **Orientar la forma de solución:** Adicionalmente, deberá establecer un acuerdo o determinación entre las partes involucradas de manera

imparcial, equitativa y justa, para evitar que los hechos se vuelvan a presentar.

- 33.7 Restablecimiento de derechos y reconciliación:** También deberá procurar que las partes involucradas se reconcilien y que se restablezcan los derechos de la parte afectada. Este restablecimiento, puede consistir, en una manifestación de disculpa, en un compromiso para evitar que se cometan los mismos hechos, en la realización de una acción de reivindicación de la estima de la persona, entre otras que se puedan considerar apropiadas.
- 33.8 Consecuencias aplicables:** Como consecuencia de las situaciones Tipo 1 se podrán imponer medidas pedagógicas y las acciones formativas de que trata este Manual para lograr los propósitos de formación, restablecimiento de derechos y reconciliación antes referidos. En adición a lo anterior, la comisión de una conducta de este tipo podrá dar lugar al inicio de un proceso disciplinario únicamente cuando la conducta se encuentre tipificada como falta disciplinaria en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, de todo lo anterior se dejará registro en el Registro Formativo del Estudiante y en Observador del estudiante. De lo anterior, se deberá informar a los padres de familia de los estudiantes involucrados.
- 33.9 Seguimiento:** La persona encargada de apoyar la solución deberá dejar constancia de lo ocurrido. Cuando no haya sido el director de grupo deberá comunicárselo a éste. El director de grupo, salvo que esté involucrado, en cuyo caso será el coordinador de convivencia, deberá liderar el seguimiento a las partes involucradas para asegurar que las medidas de restablecimiento se cumplan y no se vuelvan a repetir estos hechos. Dado que las Situaciones Tipo 1 deben ser resueltas dentro del colegio, no es necesario que sean comunicadas a entidades externas como está prescrito para otro tipo de situaciones.

Artículo 34. Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 2. Cuando se presente una Situación Tipo 2 deberá aplicarse el siguiente protocolo:

- 34.1 Situaciones Tipo 2 de ocurrencia más común en el Colegio:** En desarrollo del proceso participativo de revisión del Manual de Convivencia el Colegio ha identificado que las Situaciones Tipo 2 de común ocurrencia en el Colegio son el acoso escolar o el ciberacoso, cualquiera sea la razón que la motive, los insultos, los golpes, y las agresiones (físicas, verbales, gestuales, relacionales) siempre sucedan de manera repetida, o que generen daño al cuerpo o a la salud, sin que generen incapacidad para los involucrados.

Para determinar si se configura una Situación Tipo 2 se debe valorar el grado de intencionalidad o conocimiento de que la conducta conllevaba los antedichos efectos. Se debe valorar la edad, madurez y las características del trato común aceptado entre estudiantes, y entre es-

tudiantes y docentes. También debe tenerse presente que hay ciertos golpes o agresiones comunes en la práctica de ciertos juegos o deportes, y su ocurrencia no debe ser catalogada como una Situación Tipo 2.

- 34.2 ¿Qué hacer cuando se presenta una Situación Tipo 2?** Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como Situaciones Tipo 2 deben informarlas a la Coordinación de Convivencia, para que, con el apoyo de directores de curso, lidere las acciones correspondientes dentro de la Ruta de Atención Integral. Así mismo podrán comunicar la situación al correo electrónico: atencionalusuario@sanpacho.edu.co
- 34.3 Protección a quien informe:** Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a los Coordinadores de Sección sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 2, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas. Se deberá dejar constancia de las medidas que se adopten para proteger a quien informe. De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos. Lo anterior para evitar que situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas. Adicionalmente, las personas que brinden la información serán responsables de guardar la reserva debida, y de no filtrarla a otras personas, en aras de proteger la confidencialidad.
- 34.4 Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados:** Los directores de grupo deberán informar a los padres de los estudiantes involucrados. Con lo anterior, se busca que éstos puedan brindar el apoyo correspondiente y apoyar los procesos que se originan como resultado de la Situación Tipo 2. Esta comunicación podrá coincidir con la notificación de apertura de un proceso disciplinario, cuando el hecho corresponda a alguna de las faltas sancionables establecidas en el Manual de Convivencia. (Como resultado del proceso disciplinario y siempre que se verifique la responsabilidad del estudiante, podrán imponerse las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia en atención a la gravedad).
- 34.5 Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud:** Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud la Enfermera deberá determinar en conjunto con los padres el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata.

ta. En caso de resultar afectado un docente el colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata.

Adoptar medidas de protección y restablecimiento de derechos de los involucrados: Según la naturaleza y gravedad de los hechos, la Coordinación de Convivencia deberá implementar medidas orientadas a la protección y restablecimiento de los derechos de los involucrados en la Situación Tipo 2. La protección comprende la salvaguarda de los derechos a la intimidad, a la integridad entre otros.

- 34.6 **Generar espacios para que las partes, sus padres y acudientes puedan informar lo ocurrido, preservando la confidencialidad e intimidad:** A diferencia de la reunión que debe tener lugar en las Situaciones Tipo 1, en caso de las Situaciones Tipo 2 la Coordinación de Convivencia deberá determinar el espacio adecuado para que las partes involucradas, sus padres y acudientes informen sobre lo ocurrido. En el evento de encontrar contradicciones, la Coordinación podrá pedir a terceros que informen si saben de lo ocurrido, siempre manteniendo la reserva y respeto por la intimidad de las personas involucradas y aquellas que brindan información.
- 34.7 **Informar al Comité Escolar de Convivencia sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas:** La rectoría deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido y las medidas adoptadas. La información deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia darán sus opiniones sobre las medidas adoptadas y formularán las sugerencias que consideren apropiadas. Con base en las sugerencias que se formulen podrán adelantarse acciones adicionales o alternativas para salvaguardar los derechos de las personas involucradas, y para propender por la adecuada restauración y resocialización. Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible.
- 34.8 **Determinar las acciones restaurativas:** La Coordinación de Convivencia, previa indicación del Comité Escolar de Convivencia, deberá proponer las acciones restaurativas que correspondan para solucionar el asunto dentro del marco de la justicia restaurativa. Estas acciones restaurativas podrán ser medidas pedagógicas para asegurar no sólo la protección de las personas afectadas, sino la prevención general de situaciones similares.
- 34.9 **Análisis de lo ocurrido y seguimiento a la solución aplicada:** Con posterioridad a la ocurrencia de los hechos, el director de grupo de-

berá liderar las acciones de seguimiento para prevenir que las partes involucradas vuelvan a incurrir en las conductas, o que las mismas continúen o se agraven.

- 34.10 **Constancia de lo ocurrido:** De todo lo ocurrido, incluso de las acciones de seguimiento se deberá dejar constancia en el libro de Actas del Comité Escolar de Convivencia. Esta constancia deberá mantener bajo reserva la información personal de las personas involucradas en los hechos. Así mismo se deberá dejar anotación en el Registro Formativo del Estudiante.
- 34.11 **Reporte de información en el Sistema:** En concordancia con lo que al efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional, la rectoría deberá reportar la Situación Tipo 2 en el Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar. Dicho reporte deberá guardar reserva de la información personal de las personas involucradas.
- 34.12 **Utilización directorio:** Para efectos de aplicar adecuadamente la Ruta de Atención Integral y de involucrar a otras entidades que lleguen a ser necesarias, se deberá hacer uso del Directorio del Anexo de este Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 35. Protocolo de Atención a las Situaciones Tipo 3. Cuando se presente una Situación Tipo 3 deberá aplicarse el siguiente protocolo:

- 35.1 **Ejemplos de Situaciones Tipo 3 que se han presentado en el sistema escolar:** A diferencia de las Situaciones Tipos 1 y 2, las Situaciones Tipo 3 corresponden a conductas delictivas que por esencia deben estar consagradas en una ley en atención al principio de legalidad (nullum crimen sine lege). Bajo ninguna circunstancia una acción u omisión que no corresponda a una conducta, o que tenga un resultado típico puede considerarse como Tipo 3. Para brindar una idea de cuáles pueden ser Situaciones Tipo 3, estas son: Lesiones personales (Art. 111 C.P.), Acceso carnal violento (205 C.P.), Acto sexual violento (Art. 206 C.P.), Acceso carnal abusivo con menor de catorce años (Art. 208 C.P.), Actos sexuales con menores de catorce años (Art. 209 C.P.), Acoso sexual (Art. 210A C.P.), Pornografía con personas menores de catorce años (Art. 218 C.P.), Hurto (Art. 239 C.P.), Daño en bien ajeno (Art. 265 C.P.), Falsedad en documento privado (Art. 289 C.P.), Uso de documento falso (Art. 291 C.P.), Porte de armas (C.P. 365), Tráfico, fabricación y porte de sustancias estupefacientes (Art. 376 C.P.).

Cuando se tenga algún indicio de que se ha presentado una conducta delictiva es necesario que la rectoría haga una validación jurídica previa de carácter urgente para determinar si en efecto debe ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes. No habrá lugar a la denuncia de una Situación Tipo 3 cuando a pesar de verificarse la tipicidad de la conducta, esta carezca de materialidad (ejemplo: el hurto de un

lápiz).

- 35.2 **¿Qué hacer cuando se presenta una Situación Tipo 3?** Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes y demás trabajadores, estudiantes, padres de familia y acudientes) están llamados a cumplir un papel activo en la promoción de un buen clima escolar. Por este motivo cuando quiera que conozcan de hechos que puedan ser considerados como situaciones Tipo 3 deben informarlas a la rectoría.
- 35.3 **Protección a quien informe:** Atendiendo a la importancia de que todos los integrantes de la comunidad escolar participen de manera activa en el mantenimiento del buen clima escolar, cuando alguien informe a la rectoría sobre la ocurrencia de una Situación Tipo 3, se deberá proteger a la persona que informa de esta Situación. La protección se garantiza con el manejo confidencial de la información. Así mismo, se debe garantizar la intimidad de las personas involucradas y del denunciante. De otra parte, es deber de quienes informan, advertir el grado de certeza que tienen sobre la ocurrencia de los hechos. Lo anterior, para evitar que Situaciones inexistentes, o con una connotación diferente deban ser atendidas. Adicionalmente, las personas que brinden la información serán responsables de guardar la reserva debida, y de no filtrarla a otras personas, en aras a proteger la confidencialidad.
- 35.4 **Atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud:** Cuando se verifiquen o se tengan indicios sobre posibles daños al cuerpo y a la salud, la rectoría, o quien esta delegue, deberá determinar en conjunto con los padres el tipo de atención que deba dársele al estudiante de manera inmediata involucrando a las entidades respectivas que indique la Ruta de Atención Integral. En caso de resultar afectado un docente el colegio deberá proveer los medios para la atención inmediata.
- 35.5 **Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados:** La Rectoría deberá informar a los padres de los estudiantes involucrados en la presunta Situación Tipo 3. De la anterior actuación se deberá dejar constancia y deberá asegurar el respeto de los derechos y los datos de las personas presuntamente involucradas.
- 35.6 **Poner el asunto en conocimiento de las autoridades competentes:** La Rectoría solicitará la evidencia correspondiente para determinar el grado de certeza que se tenga acerca de la comisión de la presunta conducta delictiva. Con fundamento en la información que reciba, la rectoría podrá informar directamente a las autoridades (Policía de Infancia y Adolescencia). Sin embargo, si tiene dudas sobre si la conducta es Tipo 3 deberá realizar la validación jurídica correspondiente. Si como resultado de la validación concluye que se trata de una presunta con-

ducta delictiva, deberá informar a las autoridades competentes en la forma recién establecida.

- 35.7 **Citación y comunicación al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de la información confidencial:** La Rectoría deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia para informarles de lo ocurrido. La información deberá ser provista con la debida reserva de la información personal de los estudiantes o personas involucradas. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia podrán formular las sugerencias que consideren apropiadas para la protección de los derechos de los involucrados y de las personas que hayan provisto la información. Adicionalmente, el Comité Escolar de Convivencia deberá proponer acciones de prevención para evitar que hechos semejantes se vuelvan a presentar. Estas acciones deberán ser implementadas de la manera más pronta posible. El acta que adopte el Comité Escolar de Convivencia deberá ser firmada.
- 35.8 **Adoptar medidas de protección de involucrados y de las personas que informaron:** De acuerdo con las sugerencias que formule el Comité Escolar de Convivencia y lo que juzgue conveniente la propia Rectoría, se implementarán las medidas de protección de los derechos de las personas involucradas y de las que hubieran reportado la presunta Situación Tipo 3.
- 35.9 **Reporte de información en el Sistema:** En concordancia con lo que al efecto establezca el Ministerio de Educación Nacional, la Rectoría del colegio deberá reportar la Situación Tipo 3 en el Sistema de Información Unificado de la Convivencia Escolar. Dicho reporte deberá guardar reserva de la información personal de las personas involucradas.
- 35.10 **Seguimiento:** La Rectoría deberá liderar el seguimiento de las presuntas Situaciones Tipo 3 que se hayan presentado para asegurar el cumplimiento de las medidas tendientes a proteger los derechos de las personas involucradas y de aquellas que hayan reportado los hechos. También seguirá la evolución de las denuncias formuladas a las autoridades competentes. Las presuntas situaciones Tipo 3 que se presenten también serán objeto de seguimiento por parte del Comité Departamental de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 36. Medidas pedagógicas. Con el propósito de lograr el restablecimiento de los derechos, contribuir a la formación de las personas involucradas en las Situaciones que afectaron la convivencia escolar y prevenir que tales situaciones vuelvan a presentarse, la rectoría, los coordinadores, los directores de grupo y los demás docentes podrán imponer medidas pedagógicas o acciones formativas. Estas pueden variar según las circunstancias y podrán comprender comunicaciones (verbales o escritas) compromisos, trabajo comunitario, actos de reparación moral y material, actos de perdón individuales o

colectivos entre otros.

ARTÍCULO 37. Estrategias pedagógicas. Para asegurar la adecuada divulgación del Manual de Convivencia, el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales adelantará actividades anuales para involucrar a la comunidad educativa y hacerla partícipe de los procesos de revisión. Así mismo, aprovechará la Escuela de Padres para asegurar el conocimiento y compromiso de los padres y acudientes para con el mismo.

Subsección 3

Funciones, operación y reglamento del Comité Escolar de Convivencia

ARTÍCULO 38. Comité Escolar de Convivencia. Es un órgano de conformación plural que contribuye a la formación de una ciudadanía activa que participe en la construcción de una sociedad democrática participativa, pluralista e intercultural, en la defensa y promoción de los derechos humanos, sexuales de los miembros de la comunidad escolar, y en la prevención de la violencia escolar y el embarazo adolescente.

ARTÍCULO 39. Conformación Comité Escolar de Convivencia. Con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales integra el Comité Escolar de Convivencia el cual estará conformado y tendrá las funciones que se enuncian a continuación:

- La Rectoría.
- La Personería Estudiantil.
- Un integrante de la gestión de Orientación Escolar.
- Coordinaciones Generales.
- Un Representante de los Padres de Familia.
- El Representante de los Estudiantes.
- Un Docente.

El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información que requiera.

ARTÍCULO 40. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Serán funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

- 40.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, o entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
- 40.2 Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 40.3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el Departamento y que respondan a las necesidades de su comuni-

dad educativa.

- 40.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 40.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 40.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.
- 40.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes que sean requeridos de los casos o situaciones que haya conocido el Comité Escolar de Convivencia.
- 40.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

En desarrollo de sus funciones el Comité Escolar de Convivencia se dará su propio reglamento.

ARTÍCULO 41. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia. Este Comité observará el siguiente reglamento:

- 41.1 La Rectoría presidirá el Comité Escolar de Convivencia. En su ausencia será reemplazada por uno de los docentes que lideran procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo Comité.
- 41.2 El Comité Escolar de Convivencia sesionará de manera ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses y será convocado con tres (3) días de anticipación por su Presidente.
- 41.3 Las sesiones extraordinarias serán convocadas por quien presida del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de dicho Comité. La convocatoria a las sesiones extraordinarias deberá hacerse al menos con un (1) día de anticipación.
- 41.4 El Comité podrá celebrar reuniones universales sin previa convocatoria siempre que se encuentren presenten la totalidad de sus miembros.
- 41.5 Este Comité sesionará como mínimo con cinco (5) de sus integrantes, que constituirán cuórum de consejería.
- 41.6 El Comité adoptará sus decisiones y recomendaciones con el voto favorable de la mayoría

simple de sus asistentes que constituyan có-
rum.

- 41.7 Los miembros del Comité deberán sesionar incluso durante las vacaciones escolares, y antes de que se designen los nuevos miembros, siempre que se presentes situaciones cuya gravedad obligue a que este cuerpo conozca y deliberare sobre una situación en particular.
- 41.8 El Comité podrá sostener reuniones no presenciales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 19 de 2012.
- 41.9 El Comité debe convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa
- 41.10 Es deber del Comité activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por esta instancia, porque trascienden el ámbito escolar y revisiten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por las autoridades pertinentes.
- 41.11 El Comité debe hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- 41.12 Para los efectos del presente reglamento, se entenderá que son circunstancias constitutivas de conflictos de interés y en consecuencia darán lugar a impedimento y/o recusación las siguientes:
- 41.13 Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil con alguna de las personas involucradas en la situación que afecta la convivencia escolar.
- 41.14 Existir enemistad por hechos ajenos a la actuación, o amistad entrañable entre el miembro del Comité y alguna de las personas involucradas en la situación que afectó la convivencia, o con sus padres cónyuges y familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- 41.15 Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o judiciales entre el miembro del Comité y alguna de las personas involucradas en la situación que afectó la convivencia, o con sus padres y familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- 41.16 Ser el miembro del Comité, o su cónyuge, o

sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil, acreedor o deudor de alguna de las personas involucradas en la situación que afecta la convivencia escolar, o de su cónyuge, o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil.

- 41.17 Ser el miembro de comité, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas involucradas en la situación que afecta la convivencia escolar, o de su cónyuge, o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil; apoderado, o representante en sociedad de personas.
- 41.18 Procedimiento para decidir sobre impedimentos y recusaciones formulados por o contra miembros del Comité Escolar de Convivencia. En caso de impedimento el miembro le comunicará de manera inmediata al Comité Escolar de Convivencia indicado las razones correspondientes. La comunicación podrá ser de forma verbal, o por escrito, tan pronto el respectivo miembro tenga conocimiento del conflicto de interés.

El Comité Escolar de Convivencia decidirá de plano sobre el impedimento dentro de manera inmediata a la comunicación del miembro. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un miembro ad hoc solo si se requiere para efectos de hacer córum.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, de manera inmediata a su formulación, y luego pasará a ser decidida por los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

En ningún caso el miembro impedido o recusado podrá decidir sobre su impedimento o recusación.

Sección 2

Administración de Disciplina

ARTÍCULO 42. Administración de disciplina. Sin perjuicio de la atención que corresponda a las Situaciones que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con las tipologías establecidas en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y el presente Manual de Convivencia, cuando una conducta constituya una falta tipificada en el Manual de Convivencia podrá iniciarse el respectivo proceso disciplinario con estricta sujeción al debido proceso. Las faltas deberán ocurrir en el Colegio, sin embargo, podrán ocurrir siempre que se presenten en actividades promovidas o en las que participe el Colegio. Así mismo, se podrán presentar fuera del Colegio siempre que involucren a dos (2) o más miembros de la comunidad educativa.

Todos los acuerdos a que lleguen los estudiantes, los padres de familia el Colegio deberán quedar registrados en el Registro Formativo del Estudiante y en la Plataforma Institucional.

ARTÍCULO 43. Debido proceso. Se consideran los siguientes aspectos para la aplicación del procedimiento definido en el presente Manual de Convivencia.

43.1 Comunicación formal de la apertura del proceso al estudiante y a la familia.

- a La comunicación podrá ser remitida por la Dirección de curso, Orientación, Coordinación General y/o Rectoría.
- b La comunicación se formulará por los medios electrónicos dispuestos por el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales a los padres de familia y al estudiante.
- c Deberá establecer de manera clara y precisa las conductas y las situaciones académicas y/o convivenciales a que estas dan a lugar.
- d Deberá referir la falta presuntamente cometida de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- e Deberá indicar las pruebas que apoyan la formulación de los cargos.

43.2 Para cualquier reclamación el estudiante imputado o sus acudientes tienen tres (3) días hábiles para realizar los descargos correspondientes, a partir del día en que firme(n) la notificación, con la instancia correspondiente.

- a En los descargos se deberá indicar, si se reconoce o no la comisión u omisión formulada.
- b Podrán controvertir las pruebas indicadas por el Gimnasio Campestre San Francisco de Sales.
- c Podrán aportar nuevas pruebas o solicitar que se practiquen pruebas adicionales orientadas a que se determine la comisión de la falta.

43.3 Pronunciamiento definitivo de la Rectoría.

- a Salvo que resulte preciso practicar pruebas adicionales, en cuyo caso se ordenarán, la Rectoría deberá decidir de fondo el asunto.
- b La decisión deberá determinar si se cometió o no la falta endilgada.
- c Si se determina que el estudiante incurrió en la falta, deberá sustentar su decisión considerando los siguientes aspectos: "(i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo." (Corte Constitucional T- 437 de 2005)

d Toda decisión deberá observar el principio de proporcionalidad y el interés superior del estudiante.

e Deberá ser notificada personalmente por los medios electrónicos establecidos al estudiante y a sus padres.

f Deberá advertir a la familia y al estudiante que cuentan con tres (3) días hábiles para impugnarla.

43.4 Revisión de la decisión adoptada en caso de ser recurrida por la parte afectada.

- a En el evento en que la familia y el estudiante impugnen la decisión adoptada por la Rectoría, el asunto será revisado por el Consejo Directivo en segunda instancia.
- b Este órgano revisará las razones en que se apoya la impugnación.
- c Podrá ordenar que se practiquen pruebas específicas.
- d Deberá decidir de fondo el asunto. Esta decisión puede confirmar o revocar total o parcialmente la adoptada por la Rectoría.
- e Contra la decisión adoptada por el Consejo Directivo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 44. Faltas. Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que realiza dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente, la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que corresponde a una actuación consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza. (31).

ARTÍCULO 45. Faltas Leves. TIPO I. son aquellas que suponen una afectación que no es grave sobre otras personas, bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

También son consideradas faltas TIPO I todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia, ni aparecen señalados en él de forma explícita como faltas TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

Son consideradas **faltas TIPO I** los siguientes comportamientos:

- 1 Incumplimiento con tareas o trabajos de manera reiterativa.
- 2 No portar el uniforme, de la forma especificada por la Institución o en lugares inapropiados para su uso.
- 3 Dañar o modificar total o parcialmente los uniformes Institucionales, así como su uso.

- 4 La interrupción e irrespeto frecuente del desarrollo normal de la clase con dichos o hechos que afecten al docente o a los compañeros.
- 5 Los retardos no justificados a cualquier actividad cultural e institucional.
- 6 El uso de palabras y vocabulario inapropiado.
- 7 Las agresiones en cualquiera de sus formas.
- 8 El desorden en filas y el irrespeto al turno en general.
- 9 El uso de celulares y reproductores de audio o video en cualquier formato durante la jornada escolar y en rutas escolares; éstos únicamente se podrán utilizar en la oficina de coordinación bajo la autorización del coordinador general.
- 10 Los retardos reiterados al abordar la ruta escolar.
- 11 Llegadas tarde al colegio de manera reiterativa, sin justificación.
- 12 El mal uso de los recursos naturales (jugar con agua, dañar los jardines y afectar los recursos naturales en general).
- 13 Daño de equipos e implementos didácticos del plantel, como pupitres, muebles, enseres entre otros al igual que la planta física.
- 14 Daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres escolares de uso del afectado.
- 15 Las manifestaciones de afecto que comprendan actos sexuales, besos apasionados, expresiones verbales con contenido sexual.
- 16 Interrumpir clases sin la debida autorización del docente (estudiantes, padres de familia).
- 17 El irrespeto en todas sus manifestaciones a directivos, profesores, compañeros y demás personal adscrito al plantel.
- 18 Generar en clase situaciones con el objetivo de distraer la atención de los demás compañeros, que afectan el curso de la clase.
- 19 La búsqueda de información en internet de contenidos inapropiados y no relevantes en clase, compartirlo en los tiempos, lugares y con personas que no corresponden.
- 20 Llegar tarde a clase, salvo por razones no atribuibles al estudiante.
- 21 No asistir a las tutorías programadas sin justificación.
- 22 Cortes de cabello no formales, tintes, uso excesivo de maquillaje, igualmente el uso de piercings, expansiones y tatuajes visibles durante la jornada escolar.
- 23 Faltar deliberadamente o irrespetar actividades académicas y lúdicas en general.
- 24 Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales, deportivos y religiosos.
- 25 Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de: cita-

ciones, notificaciones, circulares, boletines, entre otros.

- 26 Vender, comercializar o comprar productos dentro de la Institución, sin la debida autorización. .

Nota: celulares y equipos electrónicos en general se devolverán el segundo viernes después de ser retenidos al acudiente, con un compromiso escrito de no repetición.

ARTÍCULO 46. Faltas TIPO II. son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

Son consideradas **faltas TIPO II:**

- 1 Las agresiones reiterativas, verbales, psicológicas directamente o a través de algún medio electrónico.
- 2 El encubrimiento de las faltas de los compañeros en todas sus formas o la interferencia o entorpecimiento de las investigaciones adelantadas por las autoridades del plantel.
- 3 Se discrimina el hurto y el robo.
- 4 La incitación a la violencia y al desorden.
- 5 El acoso y el ciberacoso en cualquiera de sus formas.
- 6 Dañar o alterar físicamente cualquier documento personal o institucional.
- 7 Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8 Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación
- 9 Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.
- 10 Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.
- 11 Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.
- 12 Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- 13 Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14 Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, o en forma oral considerados como acoso escolar.

ARTÍCULO 47. Faltas TIPO III son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño; aquí se contemplan las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (TÍTULO IV Ley 599 de 2000) o constituyen cualquier otro delito establecido en ley penal colombiana vigente.

Son consideradas **faltas TIPO III:**

- 1 Todas las formas de fraude, plagio, engaño o suplantación en evaluaciones, trabajos y demás.
- 2 El robo en todas sus manifestaciones.
- 3 La falsificación o alteración de documentos.
- 4 Las agresiones físicas que generen incapacidad para cualquiera de los involucrados dentro o fuera del plantel.
- 5 La intimidación o el soborno dentro o fuera del colegio.
- 6 El porte de armas blancas, cortopunzantes y de fuego.
- 7 El porte, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo, vapeadores y similares.
- 8 El porte o divulgación de material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado.
- 9 Trascender y agredir la privacidad e intimidad de cualquier miembro de la comunidad a través de redes sociales u otro medio, así como el acceso no autorizado a espacios o documentos privados.
- 10 Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución.
- 11 La intimidación o cualquier forma de terrorismo
- 12 Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, aborto)
- 13 Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para: que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.

PROCEDIMIENTO FALTAS

(Tipo I, Tipo II y Tipo III)

Faltas Tipo I.

Primera vez

- Reflexión verbal con el estudiante(s) implicados.
- Anotación en el registro de hechos del estudiante(s), que incluya la descripción y reflexión hecha por el docente.
- Informar al acudiente la faltas a través de la plataforma institucional.

Segunda vez

- Registro de hechos estudiante/docente. Anotación en el registro formativo del estudiante (observador).
- Citación con el acudiente. Reflexionar e informar al estudiante y su familia sobre lo que sucederá, si la falta se vuelve a presentar.

Tercera vez

- Reflexión verbal y registro de hechos, éste se compartirá a la familia (acudiente).
- Se enviará a la familia solicitud de entrega del diligenciamiento de la carta de reflexión familiar.
- Compromiso escrito del estudiante que debe cumplir, y orientado a la no reincidencia, con la participación del director de curso y gestor de paz del curso.

Cuarta vez

- Citación al acudiente. (se genera acta)
- Firma de compromiso convivencial y suspensión interna de un día.

Faltas Tipo II.

Primera vez

- Registro de hechos (estudiante-docente).
- Se informará a los padres de familia por la plataforma institucional.
- Reflexión con el director de curso y gestor de paz del curso.
- Carta de reflexión familiar.

Segunda vez

- Citación a padres y suspensión interna de un día, con elaboración de trabajo formativo.
- Firma de compromiso convivencial (vigencia mínima de tres meses) o matrícula condicional (vigencia mínima de 6 meses) según corresponda.

Tercera vez

- Citación a padres de familia para suspensión de dos días (uno interno y otro externo).
- Remisión a Comité de seguimiento convivencial.
- Matrícula condicional convivencial.

Cuarta vez

- Citación al acudiente.
- Firma de compromiso convivencial.
- Suspensión interna por un día, que consiste en asistencia normal al colegio, estar en compañía del coordinador y orientador(a) de la sección, con repercusión en el registro valorativo de las asignaturas programadas para el día.

Faltas Tipo III.

Primera vez

- Reflexión verbal con estudiante(s) implicado(s).
- Carta de reflexión familiar.

- Suspensión de dos días (uno interno y otro externo).
- De acuerdo con la situación que se presente en este apartado, se evaluará la aplicación de los puntos aquí mencionados.

Segunda vez

- Remisión al profesional o entidad externa que corresponda de acuerdo con la falta, con la participación de los comités de apoyo, y seguimiento convivencial, al igual que del Comité Escolar de Convivencia.
- Reunión restaurativa familiar
- No proclamación como bachiller del colegio si el estudiante es de grado Undécimo.

Tercera vez

- Citación al comité de seguimiento y apoyo pedagógico y al Comité escolar de convivencia, para cancelación del servicio educativo.

Nota aclaratoria:

** Los estudiantes que se les asigna matrícula condicional el último mes del año escolar, iniciará el siguiente con compromiso convivencial.

** En todos los casos y en todas las clases de faltas, se deberá aplicar el debido proceso, informando a las partes que correspondan y haciendo los respectivos registros.

CAPITULO X GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 48. CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo, constituye la máxima instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales.

ARTÍCULO 49. Funciones: Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- 49.1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, salvo las que sean competencias de otras instancias.
- 49.2 Servir de segunda instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos, y después de haber agotado los procedimientos previstos.
- 49.3 Adoptar el Manual de Convivencia y el PEI.
- 49.4 Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- 49.5 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 49.6 Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por la Rectoría.

49.7 Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

49.8 Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

49.9 Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

49.10 Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

49.11 Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

49.12 Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones del colegio, para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

49.13 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

49.14 Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

49.15 Reglamentar los procesos electorales.

49.16 Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.

ARTÍCULO 50. Conformación: El Consejo Directivo estará conformado por:

- 50.1 La Rectoría, quien lo presidirá y convocará ordinariamente al menos una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 50.2 Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 50.3 Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando 11º.
- 50.4 Un representante de los Padres de Familia, elegido por los miembros del Consejo de Padres.
- 50.5 Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de candidatos presentados por la organización u organizaciones de exalumnos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 51. Reglamento del Consejo Directivo.

Este Consejo observará el siguiente reglamento:

- 51.1 La Rectoría presidirá el Consejo Directivo. En su ausencia será reemplazada por uno de los docentes que lideran procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo Consejo.
- 51.2 El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses y será convocado con tres (3) días de anticipación por su presidente.
- 51.3 Las sesiones extraordinarias serán convocadas por quien presida el Consejo Directivo, cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de los integrantes de dicho comité. La convocatoria a las sesiones extraordinarias deberá hacerse al menos con un (1) día de anticipación.
- 51.4 El Consejo podrá celebrar reuniones universales sin previa convocatoria siempre que se encuentren presentes la totalidad de sus miembros.
- 51.5 Este Consejo sesionará como mínimo con tres (3) de sus integrantes, que constituirán cuórum deliberatorio y decisorio.
- 51.6 El Consejo adoptará sus decisiones y recomendaciones con el voto favorable de la mayoría simple de sus asistentes que constituyan cuórum.
- 51.7 Los miembros del Consejo Directivo deberán sesionar incluso durante las vacaciones escolares, y antes de que se designen los nuevos miembros, siempre que se presenten situaciones cuya gravedad obligue a que este cuerpo conozca y delibere sobre una situación en particular.
- 51.8 El Consejo Directivo podrá sostener reuniones no-presenciales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 19 de 2012.
- 51.9 Para los efectos del presente reglamento, se entenderá que son circunstancias constitutivas de conflictos de interés y en consecuencia darán lugar a impedimento y/o recusación las siguientes:
 - a Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil con alguna persona que apele una decisión que sea conocida por el Consejo.
 - b Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación, o amistad entrañable entre el miembro del Consejo y alguna de las personas involucradas en una situación que debe decidir el Consejo, o con sus padres cónyuges y familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil.
 - c Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o judiciales entre el miembro del Consejo y alguna de las personas invo-

lucradas en la situación que debe decidir el Consejo, o con sus padres y familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil.

- d Ser el miembro del Consejo, o su cónyuge, o sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil, acreedor o deudor de alguna de las personas involucradas en la situación que debe decidir el Consejo o de su cónyuge, o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- e Ser el miembro de Consejo, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas involucradas en la situación que debe decidir el Consejo, o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil; apoderado, o representante en sociedad de personas.

- 51.10 Procedimiento para decidir sobre impedimentos y recusaciones formulados por o contra miembros del Consejo Directivo. En caso de impedimento el miembro le comunicará de manera inmediata al Consejo Directivo indicado las razones correspondientes. La comunicación podrá ser de forma verbal, o por escrito, tan pronto los respectivos miembros tengan conocimiento del conflicto de interés.

El Consejo Directivo decidirá de plano sobre el impedimento dentro de manera inmediata a la comunicación del miembro. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un miembro ad hoc solo si se requiere para efectos de hacer cuórum.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, de manera inmediata a su formulación, y luego pasará a ser decidida por los miembros del Consejo Directivo.

En ningún caso el miembro impedido o recusado podrá decidir sobre su impedimento o recusación.

ARTÍCULO 52. CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico, constituye la instancia superior de participación en la orientación pedagógica del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales, y cumplirá las funciones descritas en el artículo 16.5 del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 53. Conformación: El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

ARTÍCULO 54. Reglamento Interno: El Consejo Académico estará sujeto al mismo reglamento que el Consejo Directivo. Debe existir el cuórum correspondiente y se deberá reunir ordinariamente en dos (2)

oportunidades a lo largo del año y las extraordinarias que se requieran.

ARTÍCULO 55. Rectoría: Le corresponde a Rectoría del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales:

- 55.1 Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- 55.2 Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 55.3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 55.4 Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 55.5 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 55.6 Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 55.7 Ejercer las funciones disciplinarias.
- 55.8 Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 55.9 Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 55.10 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- 55.11 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
- 55.12 Mientras que los integrantes del Consejo Académico no dispongan otra cosa, el Consejo Académico tendrá el mismo reglamento que el Consejo Directivo, salvo por nomas específicas establecidas.

ARTÍCULO 56. CONSEJO DE ESTUDIANTES. El Consejo de Estudiantes estará integrado por un vocero de cada curso, elegido en votación en Asamblea General de cada grado por sistema de mayoría simple, mediante la utilización de tarjetón o papeleta y en atención al art. 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

- 56.1 La inscripción de candidatos se realizará en las tres primeras semanas a partir del comienzo de clases.
- 56.2 Las elecciones se realizarán simultáneamente en la primera semana de marzo.
- 56.3 Los voceros que obtengan la mayoría de los votos en cada grado conformarán la Junta Directiva del Consejo de Estudiantes y desempeñarán sus funciones conforme a las disposiciones del Artículo 29 del Decreto 1860/94.

56.4 El delegado de los estudiantes al Consejo Directivo será el alumno del grado superior (10° u 11°) elegido por el Consejo de Estudiantes para el año lectivo.

ARTÍCULO 57. PERSONERO. El Personero de los estudiantes será el alumno de grado 11° que resulte electo en las elecciones generales de la primera semana de marzo, en votación secreta por el sistema de mayoría simple en la que podrán participar todos los alumnos matriculados en el Colegio. El suplente será quien haya obtenido la segunda votación.

El Personero de los estudiantes cumplirá sus funciones conforme a lo establecido por el artículo 28 del decreto 1860/94.

- 57.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- 57.2 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones de sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 57.3 Presentar ante Rectoría o a el director administrativo las soluciones para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 57.4 Cuando lo considere necesario, ampliará ante el Comité Escolar de Convivencia sus peticiones.

Parágrafo 1. El cargo de Personero estudiantil es incompatible con el cargo de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Los estudiantes interesados en formar el Consejo Estudiantil, Representante ante Consejo Directivo y Personero, deben acreditar excelente conducta, comportamiento y buen rendimiento académico, a lo largo de todo el año lectivo.

CAPITULO XI DE LOS DOCENTES

DEFINICIÓN. Docente es, el educador a quien, además de las actividades formativas generales se le encomienda la formación científica y moral de un grupo, en un área específica. Su desempeño central es presentarse como ideal de vida científica y cristiana asequible a sus alumnos y a sus respectivos padres.

ARTÍCULO 58. Al firmar el contrato de trabajo cada docente entra a formar parte de la Comunidad Educativa del Gimnasio, por tanto, pondrá especial empeño en la construcción de esa Comunidad educativa, participará en las actividades comunitarias, coordinará su acción con los demás estamentos, se

- interesará por todo lo que contribuya al bien de sus alumnos y de sus respectivas familias, dentro y fuera del ámbito estrictamente académico, según lo estipulado en el Reglamento Docente.
- 58.1 El docente, además de su horario normal, participará en todas las actividades comunitarias compatibles como son: inducción inicial, jornadas pedagógicas, convivencias, reuniones de padres de familia y evaluación institucional, entre otras.
- 58.2 Independientemente de la causa de su inasistencia, debe informar a Coordinación general 12 horas antes para tomar las medidas preventivas necesarias. Salvo que se trate de situación de urgencia, que deberán ser comunicadas de manera inmediata a su ocurrencia.
- 58.3 El docente debe buscar sus reemplazos si se ausenta con justa causa y entregarlos al respectivo coordinador (a) de sección.
- 58.4 El docente debe participar semanalmente en reuniones destinadas a su formación permanente y a la programación, desarrollo y evaluación de todos los componentes curriculares. Estas se adelantarán tanto en el horario de clases, como fuera de este.
- 58.5 De conformidad con las indicaciones de la Coordinación General presentará los criterios de desempeño correspondientes a los tres trimestres y el estándar final para supervisión y control.
- 58.6 Facilitar y/o solicitar la visita periódica de directivos, colegas y asesores pedagógicos, para mejorar su desempeño y seguimiento en la metodología asumida por el Colegio.
- 58.7 Firmará los registros de asistencia y demás documentos exigidos para el control de los alumnos.
- 58.8 Dentro del ambiente y filosofía salesianos, es de suma importancia LA ASISTENCIA, entendida como el acompañamiento formativo y permanente que hacen los docentes en general con los estudiantes, en los espacios que tienen a su cargo o que le sean asignados. Por esta razón, es de vital importancia que este ejercicio se ejecute con absoluta responsabilidad; de no ser así, la persona encargada será la responsable absoluta ante la instancia correspondiente y sin ninguna excusa, de las dificultades formativas, convivenciales o materiales que allí se puedan presentar. Vale la pena aclarar que por la circunstancia que sea, si no puede hacer su asistencia, el docente responsable debe reportar al Coordinador General. para que se defina quién lo reemplaza en dicha tarea.
- 58.9 Pedir autorización a la Rectoría para recaudar dineros y otros por cualquier concepto.
- 58.10 Demostrar su sentido de pertenencia y lealtad a la Institución, a través de sus palabras y acciones, evitando comportamientos que desdigan de su formación y atenten contra el prestigio del Gimnasio.
- 58.11 Al finalizar el año escolar, participar en todos los procesos de evaluación institucional y presentar al Coordinador General el presupuesto requerido por su asignatura para el año siguiente.
- 58.12 Asistir de manera cumplida a cada una de las actividades escolares y extraescolares que demande la Institución. El Colegio procurará comunicar el cronograma con debida anticipación; pero, los docentes deberán asistir a las reuniones que sin estar en el cronograma sean convocados cuando se trate de un tema urgente o necesario.
- 58.13 La presentación personal debe estar acorde con la propuesta por el Coordinador General.
- 58.14 Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia entre todos los educandos del Gimnasio.
- 58.15 No permitir que el irrespeto se dé entre los integrantes de la comunidad educativa, en ninguna de sus manifestaciones.
- 58.16 El respeto debe primar hacia sus compañeros, superiores y estudiantes.
- 58.17 Participar activamente, en el horario especificado, en cualquier reunión convocada previamente por un directivo.
- 58.18 Los reemplazos son una responsabilidad laboral que se debe asumir como tal, ya que hacen parte del horario de cada uno de los docentes.
- 58.19 Evitar los comentarios y actitudes inadecuadas de los docentes hacia los estudiantes y padres de familia.
- 58.20 Evaluar a los estudiantes en igualdad de condiciones en forma y contenido.
- 58.21 Por fuera del colegio y sin importar la época del año escolar, los docentes del Gimnasio NO podrán convenir clases, asesorías o similares con los estudiantes de la Institución.
- 58.22 El uso de los celulares, para los docentes, está permitido ÚNICAMENTE en los dos momentos de descanso, si no se tienen responsabilidades asignadas.
- 58.23 Está prohibido llevar equipos celulares al aula de clase.
- 58.24 Se prohíbe al docente organizar o asistir a cualquier actividad dentro o fuera del colegio con estudiantes, sin la autorización de directivos.
- 58.25 Presentarse al colegio en estado de embriaguez o drogadicción, al igual que con tufo de licor o de manera que desdiga de su tarea como docente formador.
- 58.26 Abstenerse de mantener cualquier clase de comunicación con los estudiantes, por cual-

quier medio distinto de los oficiales, que son: la agenda institucional y Phidias; es así como la interacción a través de cualquier red social está completamente prohibida.

- 58.27 El docente tiene derecho a recibir copia firmada de su contrato al momento de la firma o al día hábil siguiente.
- 58.28 Salvo en los casos en que la comunicación entre los docentes y los directivos docentes no pueda hacerse de manera verbal se hará mediante la utilización de la plataforma Phidias y/o el correo institucional. .

Parágrafo 1: De faltar a cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones, se hará el debido proceso que va desde el llamado de atención escrito hasta la cancelación del contrato.

ARTÍCULO 59. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. Además de las establecidas en la Ley 115 (Ley General de Educación), el docente del GCSFS tiene las siguientes responsabilidades a nivel convivencial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1620 de marzo de 2013:

- 59.1 Identificar, reportar y hacer el seguimiento de los casos de matoneo, en cualquiera de sus manifestaciones, acogidos a la norma institucional y a los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI).
- 59.2 Transformar las prácticas pedagógicas, para contribuir y construir ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes, que potencien la resolución de conflictos y el respeto por sus semejantes.
- 59.3 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución.
- 59.4 Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

CAPITULO XII

DIRECTOR Y CO-DIRECTOR DE CURSO

ARTÍCULO 60. Definición. Es el educador encargado de ofrecer a un grupo determinado de alumnos, una orientación formativa personalizada, que garantice el logro de los objetivos educativos fundamentales que ofrece el Gimnasio al alumno y a sus padres.

ARTÍCULO 61. Responsabilidades. Tiene un conocimiento completo y anima los procesos académicos, de convivencia social y formativa del alumno en el Colegio, e intenta tenerlo también, de su situación familiar y social. Además, tendrá presente:

- 61.1 Estar al frente de su curso, en las formaciones generales y en todas las actividades que se programen de carácter general.
- 61.2 Acompañar y animar constantemente a su curso, en actividades comunitarias, deportivas,

culturales, religiosas, sociales y en las Convivencias.

- 61.3 Adelantar acciones individuales y grupales que tiendan a motivar al alumno para que asuma como propios los objetivos propuestos por el Colegio. Para ello, debe dirigir con especial esmero las asesorías y estar en constante diálogo con los Orientadores y Coordinadores.
- 61.4 Velar por la urbanidad y buena presentación personal de su grupo, también por la conservación y buena presentación de los salones, muebles y utensilios. Estos los recibirá de la Administración por inventario; así mismo los devolverá.
- 61.5 Velar por el buen desempeño de su grupo tanto a nivel convivencial como académico, para que éste cumpla a cabalidad con sus deberes en todas las actividades que proponga el colegio.
- 61.6 Es el primer responsable de todos los compromisos y tareas de su curso. El codirector de curso será responsable en todos los eventos en que el director de curso no esté en capacidad de cumplir con alguna de sus obligaciones, por cualquier razón.

Co-Director de Curso

ARTÍCULO 62. Definición. es el educador designado para acompañar, junto con el director de grupo (no es un director "suplente" o "en la sombra"), las dinámicas referentes al proceso formativo integral del curso asignado, apoyando el logro de los objetivos educativos fundamentales que ofrece el GCSFS al alumno y su familia.

ARTÍCULO 63. Responsabilidades.

- 63.1 Velar por el desarrollo de los procesos académicos, convivenciales y pastorales del curso, junto con el director titular.
- 63.2 Acompañar al curso, con el director, en las distintas actividades institucionales, tanto internas como externas, garantizando el comportamiento adecuado de los estudiantes.
- 63.3 Tomar el lugar del director de curso, en aquellas situaciones y/o eventos en que éste no pueda cumplir con alguna de sus obligaciones

CAPITULO XIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 64. Los Padres de familia como miembros de la Comunidad educativa y siendo los primeros y principales educadores de sus hijos, ofrecen un valioso aporte a los procesos formativos de las niñas, niños y jóvenes y así en cumplimiento al art. 42 numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Sus principales derechos y deberes son:

- 64.1 Al firmar la matrícula los padres de familia y/o acudientes entran a formar parte de la Comu-

- nidad Educativa del Gimnasio Campestre San Francisco de Sales. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado año a año.
- 64.2 Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión, estímulo que forme en los estudiantes capacidad para las buenas relaciones humanas y una razonada convivencia social (Ley 115, Art. 7G).
- 64.3 Conocer ampliamente el presente Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía institucional y el sistema Educativo Salesiano. Los objetivos formativos, los deberes y derechos que tienen los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa y convertirse en agentes del proceso educativos de sus hijos.
- 64.4 Representar y respaldar al estudiante, comprometiéndose a desempeñar cabalmente su rol de acudiente por medio de la firma de la respectiva matrícula y acompañamiento a lo largo de la permanencia en el plantel.
- 64.5 Acudir a la entrega de boletines, informes, escuela o talleres de padres, convivencias familiares, asamblea y/o cuando sea solicitada su presencia por cualquier estamento institucional (el incumplimiento continuo a tres (3) citaciones, ocasiona la suspensión del estudiante).
- 64.6 Ser leales con el Gimnasio a través de sus expresiones y actitudes dando trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución; que afecten el buen nombre de la institución y sus miembros.
- 64.7 Responder por todos los daños materiales que causen sus hijos en el establecimiento.
- 64.8 Proporcionar al estudiante los útiles, materiales, uniformes, y todo lo necesario para el buen desempeño en las clases y en las presentaciones oficiales del Colegio, dentro de los tiempos específicamente establecidos por el Colegio.
- 64.9 Suscribir oportunamente los permisos que le hayan de dar a sus hijos, e informar de manera inmediata al Colegio de cualquier incapacidad o circunstancias que impida que sus hijos asistan al Colegio.
- 64.10 Establecer un sano y adecuado control de las actividades, recreativas, culturales, académicas que des- empeñe el estudiante durante el tiempo libre y que interfieran en el proceso formativo que se dé en la familia y se continúa en el plantel.
- 64.11 Establecer vínculos informativos con los respectivos profesores, coordinadores, directivos y participar en los procesos y acciones de mejoramiento y recuperación del estudiante.
- 64.12 Proporcionar el tiempo suficiente y el lugar adecuado para que el estudiante realice con anticipación y responsabilidad sus deberes escolares.
- 64.13 Para una positiva y adecuada aplicación de las funciones de docentes, los profesores y/o funcionarios de esta Institución no pueden ser acudientes de los estudiantes.
- 64.14 Para mejorar el seguimiento formativo del estudiante y un adecuado trato con la familia del educan- do, una persona no puede ser Acudiente de varios estudiantes pertenecientes a varias familias.
- 64.15 Es derecho del Padre de Familia o Acudiente participar activa y positivamente en la marcha de la Institución particularmente desde el Consejo Directivo o Comités (Académico y Escolar de Convivencia).
- 64.16 Dar oportunamente a los Coordinadores, las excusas por inasistencias del estudiante con el fin de facilitar su pronta recuperación académica.
- 64.17 Pagar oportunamente la pensión (cinco primeros días laborales de cada mes) como signo de pertenencia y solidaridad con las necesidades del Colegio.
- 64.18 Responder oportunamente por las obligaciones adquiridas con la Institución, la reincidencia en la morosidad ocasiona el estudio de cupo para el siguiente año. El pago de los intereses correspondientes no exime su aplicación.
- 64.19 Acudir a la instancia que corresponda en caso de problemas o dificultades de orden académico, disciplinario y/o moral, agotando todos los recursos internos que para tal fin posee el plantel, antes de acudir a las instancias Municipales o Nacionales.
- 64.20 Respetar y apoyar las directrices institucionales.
- 64.21 Abstenerse de hacer señalamientos falsos, injuriosos, u ofensivos en contra del Colegio o contra cualquiera de los miembros de la comunidad.
- 64.22 Participar en las escuelas y talleres de padres, cuyo carácter es obligatorio.
- 64.23 Asumir de manera precisa el conducto regular, establecido por el colegio en su orden jerárquico y como la necesidad lo amerite.
- 64.24 Las citas por parte de los padres de familia deberán ser solicitadas por lo menos con un día de anticipación y a través de la agenda, carta formal o comunicación por Phidias, para poder hacerlas efectivas.
- 64.25 Es responsabilidad de los padres velar por la presentación personal de sus hijos en todos los aspectos, apoyando así las directrices institucionales en este aspecto.
- 64.26 Solicitar los permisos de ausencias por escri-

to a través de la agenda o carta según corresponda.

- 64.27 Los medios oficiales de interacción con el Colegio, para mantener una comunicación fluida y asertiva con los padres de familia, son únicamente: la agenda institucional y Phidias.

CAPITULO XIV

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 65. Los protocolos para atender situaciones de ideación suicida o amenaza suicida, maltrato infantil y violencia sexual, tienen como propósito, apoyar el proyecto institucional del GCSFS mediante el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

El colegio adopta las recomendaciones publicadas en los protocolos de la Secretaría de Educación y las diferentes entidades. .

ARTÍCULO 66. Prevención, Atención y Seguimiento

- 66.1 Cada director de curso observará con atención el comportamiento de los estudiantes frente a diversas situaciones tales como aislamientos, manifestaciones depresivas, baja tolerancia al fracaso escolar y similares. Debe procurar el dialogo y escuchar a los estudiantes en sus inquietudes y reportar a Orientación con informe confidencial las situaciones observadas que representen una señal de ideación suicida.
- 66.2 Los docentes deben reportar al coordinador general y orientador(a) de la sección, las obser-

vaciones reiteradas sobre señales o indicios de presuntas conductas de amenaza suicida.

- 66.3 A criterio de Orientación Escolar, según valoraciones, preparar informes para la Rectoría del Colegio quien decidirá cuáles situaciones deben ser reportadas a las diferentes entidades por amenaza de conductas suicidas.
- 66.4 Desde Orientación se realizarán talleres donde se evidencien temáticas sobre superación personal de conflictos personales y estabilidad emocional, etc.

ARTÍCULO 67. Protocolos para atender situaciones de presunto maltrato infantil y violencia sexual Prevención, Atención y Seguimiento

- 67.1 Cada director de curso y/o Docente observará con atención el comportamiento de los estudiantes frente a diversas situaciones tales como retraimiento emocional, descuido en su presentación personal, ausencias no justificadas, fracaso escolar, debe procurar el dialogo y escuchar a los estudiantes en sus inquietudes y reportar a orientación con informe confidencial las situaciones observadas que representen una señal de posible maltrato.
- 67.2 Los docentes deben reportar al coordinador de convivencia y orientación de sección las observaciones reiteradas sobre señales o indicios de presunto maltrato infantil.
- 67.3 Orientación Escolar según valoraciones, preparar informes para la rectoría del Colegio quien decidirá cuáles situaciones deben ser escaladas a las diferentes entidades sobre la presunta situación de maltrato infantil.
- 67.4 El rector cita al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso y definir si se continúa la ruta de atención integral reportando a las autoridades pertinentes o si se realiza seguimiento por parte de la Institución.

El presente documento ha sido construido en su totalidad con la participación de las diferentes instancias representativas de la Comunidad Educativa.

JAMES MARCIAL FIGUEROA BERNAL
Rector

FABIAN ERNESTO BARRERA DÍAZ
Coordinador General Sección Research

MYRIAM ROSA ESPINEL RODRÍGUEZ
Coordinadora General Secciones Magic Circle y Spiral